

CFATF



GAFIC

CARIBBEAN  
FINANCIAL ACTION  
TASK FORCE

## ACTUALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO

# Aruba

## 09 de mayo, 2011

© 2011CFATF. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin una autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a [CFATF@cfatf.org](mailto:CFATF@cfatf.org)

## **ARUBA: ACTUALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO**

### **I. Introducción**

1. Esta actualización tiene por objeto proporcionar la Plenaria del GAFIC con el progreso realizado por Aruba desde la presentación de su último Informe de Seguimiento del GAFI en la Plenaria de noviembre de 2010 en las Islas Caimán. El GAFI se llevó a cabo la Evaluación Mutua de Aruba y el IEM fue presentado y aprobado en la Plenaria del GAFI de octubre, 2009 en octubre. Posteriormente el IEM fue presentado en la Plenaria del GAFIC de noviembre, 2009 y Reunión del Consejo. En la actualidad, Aruba se encuentra el proceso de seguimiento del GAFI expedito y actualmente se encuentra en el seguimiento acelerado. De tal efecto, se presentará el informe del Seguimiento de Aruba en la próxima reunión Plenaria del GAFI a ser celebrada en México en junio de 2011.
2. En su Tercera Ronda de Evaluación Mutua, se observó que Aruba fue Parcialmente Cumplido (PC) con dos Recomendaciones Principales (R. 13 and SR.IV) y cinco Recomendaciones Clave (Recs. 3, 26, 35, 36 and 40) y No Cumplido (NC) con dos Recomendaciones Principales (R. 5 y SR. II) y cuatro Recomendaciones Clave (R. 23, SRs. I, III and IV). Con el propósito de presentar esta actualización, las Autoridades de Aruba han completado una Matriz de Seguimiento la cual está anexada y puede ser revisada para obtener los detalles sobre la información presentada en esta informe de actualización. La actualización ofrecerá de una forma factual todo lo realizado por Aruba y no facilitará un análisis en cuanto a si o no las medidas, en efecto, cumplen con los requisitos.

### **II. Resumen del Progreso**

3. En un esfuerzo por cumplir con las recomendaciones de los Examinadores y de fortalecer su marco ALD / CFT de acuerdo con las Recomendaciones del GAFI, Aruba ha intentado incorporar los elementos en el nuevo Código Penal el cual actualmente se encuentra ante el Parlamento, abordar las siguientes Recomendaciones:
  - Rec. 1 - ampliar el ámbito de aplicación a los delitos predicados mediante la penalización de la falsificación y la piratería de productos, uso de información privilegiada y manipulación del mercado, delitos ambientales y fraude.
  - Rec. 2 - tipificar como delito la conspiración para el LD y establecer disposiciones claras para el enjuiciamiento de los delitos de LD basados en el extranjero.
  - Rec. 28 - Competencias de la aplicación de la ley.
  - Rec. 35 - abordar las deficiencias detectadas en la implementación de las Convenciones de Viena y de Palermo.
4. Las Autoridades de Aruba han señalado que el Comité que redactó el nuevo Código Penal ha comenzado a revisar el Código de Procedimientos Penales. La revisión se centrará inter alia en hacer propuestas para resolver de forma clara los problemas de la confiscación de propiedad y la derivada de los activos del crimen, así como de los bienes que están a nombre de terceros. Esto tendrá un impacto en la Recomendación. 3.

5. Aruba también ha redactado un nuevo Ordenanza Estatal ALD / CFT que reemplazará a la actual Ordenanza de Estado sobre la Identificación de la Prestación de Servicios (SOIPS) y la Ordenanza del Estado sobre la Presentación de Transacciones Inusuales (SORUT) y la legislación secundaria subyacente. La Ordenanza Estatal ALD / CFT cubrirá los requisitos de las Recomendaciones. 5-12, 13-18, 21, 23, 24, 26, 40, RE. IV, RE. V y RE. VII. La Ordenanza del Estado ALD / CFT establece nuevos requisitos de DDC (identificación, verificación, el beneficiario final, etc.) y la notificación de transacciones inusuales a la UIF. El ámbito de aplicación de la Ordenanza del Estado ALD / CFT se referirá tanto a las instituciones financieras como los APNFD. Como resultado de la nueva Ordenanza del Estado ALD / CFT, se revisará a fondo las directivas ALD / CFT vigentes que han sido emitidas por el Banco Central de Aruba (CBA) a las entidades financieras. En este punto, el Banco Central de Aruba ha elaborado un Manual ALD / CFT para las instituciones financieras supervisadas y TCSPs para la implementación de la Ordenanza del Estado ALD / CFT. Este Manual ALD / CFT, que también contiene las directivas, ha sido enviado a las instituciones pertinentes para la consulta y el Banco Central de Aruba ha comentado sobre y la información recibida en diciembre de 2010. Se llevará a cabo La finalización del Manual ALD / CFT después de la introducción de la Ordenanza del Estado ALD / CFT. La Ordenanza del Estado ALD / CFT también prevé la supervisión ALD / CFT para descansar exclusivamente en la CBA para que la MOT será capaz de concentrarse en sus funciones básicas UIF. Los Proveedores de Servicios Fiduciarios y Empresariales también estarán sujetos a los nuevos requisitos de DDC en virtud de la Ordenanza del Estado ALD / CFT junto con las obligaciones DDC ya existentes bajo la ley sectorial y en relación con los profesionales del derecho, la Ordenanza del Estado ALD / CFT, se ocupará con el nivel apropiado de confidencialidad.
6. En lo que respecta a la Recomendación. 17, las sanciones máximas administrativas y penales han sido incrementadas en la Ordenanza del Estado ALD / CFT hasta aproximadamente 550.000 dólares EE.UU. por cada infracción y se ha ampliado el alcance a los directores y altos directivos de las IF y APNFD. Para la Rec. 18, la Ordenanza del Estado ALD / CFT prohibirá explícitamente las relaciones de corresponsalia bancaria con los bancos pantalla. Además, las disposiciones de concesión de licencias de la Ordenanza del Estado sobre la Supervisión del Sistema de Crédito (SOSCS) serán modificadas para prohibir la concesión de una licencia a los bancos pantalla y para permitir la retirada de una licencia concedida a una entidad de crédito que se convertiría en un banco pantalla. Asimismo, se han abordado las recomendaciones de los Examinadores para la Recomendación. 21 en la Ordenanza del Estado ALD / CFT. En lo que respecta a la Recomendación. 23 - la regulación, supervisión y monitoreo, la Ordenanza del Estado ALD / CFT se requiere que se designan todas las actividades de la institución financiera en el glosario del GAFI sean sujetas a la supervisión ALD / CFT. Además, el CBA se está preparando una propuesta de ordenanza del estado que se ocupará de la regulación y supervisión de las empresas de inversión, bolsas de valores y los profesionales que trabajan en este ámbito. Estas fechas de promulgación de esta Ordenanza está programada para el 01 de junio, 2011. Las Autoridades han señalado que las disposiciones de concesión de licencias de la SOSCS, Ordenanza del Estado sobre la Supervisión de Empresas de Seguros (SOSIB), Ordenanza del Estado sobre la Supervisión de las Empresas de Transferencia de Dinero (SOSMTC) y SOSTCPS también serán modificadas inter alia para reforzar las disposiciones de las pruebas de idoneidad y mejorar el regimen de sanciones al mismo nivel de la Ordenanza del Estado ALD / CFT.

7. También se tratarán en esta Ordenanza del Estado ALD / CFT las cuestiones relativas a la cooperación internacional bajo la RE. V. La Ordenanza ha sido presentada ante el Parlamento para su aprobación y, más probablemente será aprobado y entrará en vigor en mayo o junio de 2011.
8. Las Autoridades de Aruba igualmente han señalado que existe una propuesta de ordenanza para una nueva ordenanza del estado en el Parlamento para la regulación adecuada de los casinos. No hay fecha de promulgación fijada para esta ordenanza propuesta.
9. Con respecto a la MOT, que es la UIF de Aruba, la MOT, junto con la CBA han celebrado varias sesiones de información para las instituciones financieras y APNFD. Se han realizado dos de estas sesiones desde la última sesión Plenaria en noviembre de 2010 y marzo de 2011. La MOT también ha contratado a dos funcionarios adicionales, de los cuales uno es un asesor de política de alto nivel. La MOT espera contratar a personal adicional durante el 2011. En 2009, la MOT comenzó un nuevo sistema informático para la presentación de informes en línea de las instituciones financieras a la MOT. Se anticipa la culminación de este proyecto en 2011. En cuanto a la independencia operativa de la MOT, la Comisión Consultiva en el marco del proyecto de la Ordenanza del Estado ALD / CFT no contribuirá al presupuesto de MOT y la política de contratación del personal. En términos de UTRs relativas al FT, hasta la fecha, la MOT ha recibido 10 de dichos informes.
10. Se ha convertido el Departamento de Supervisión sobre la Integridad del CBA en pleno funcionamiento y actualmente constituye una unidad independiente con seis miembros del personal (6), incluyendo un Jefe y Subjefe puesto que estará encargado con la supervisión ALD / CFT de APNFD. Este desarrollo afecta a la Recomendación. 30 asuntos Para 2011, el personal de este nuevo departamento será incrementado a 8 personas. En lo que respecta a la Recomendación. 32, la Oficina del Ministerio Público específicamente ha contratado un individuo para hacer frente a las estadísticas en junio de este año. Las Autoridades han notado la labor continua en la introducción del nuevo Libro 2 del Código Civil de Aruba, que regulará a todas las personas jurídicas en Aruba. La versión revisada del Libro 2 también tendrá en cuenta las recomendaciones formuladas por los Evaluadores en la Recomendación. 33. En previsión de esto, Aruba ha elaborado cambios intermediarios a su legislación vigente sobre personas jurídicas para abolir las acciones al portador y para introducir un registro obligatorio de los accionistas y la presentación de las cuentas anuales con la Cámara de Comercio. Además, Aruba ha tomado nota de su participación activa en el Tratado de San José relativo a la jurisdicción en el mar abierto.
11. Con respecto a la RE. VI Cumplimiento, se está preparando un proyecto para la modificación de la SOSMTC para elevar su contenido a las normas del GAFI. Aruba también ha preparado un proyecto de Decreto del Estado para regular las transferencias electrónicas de conformidad con la RE. VII. El Decreto será basado en la Ordenanza del Estado ALD / CFT. Con el fin de hacer frente a las NPO, un grupo de trabajo encargado de evaluar las debilidades presentes en el sector de las NPO de Aruba. El Grupo de Estrategia ALD/CFT está revisando esas conclusiones. La Oficina de Impuestos y Aduanas está trabajando en propuestas que se ocuparán de la recomendación del Examinador relativa a la RE. IX.

### III. Conclusión

12. Con base en la información proporcionada por Aruba, parece que el proyecto de Ordenanza del Estado ALD / CFT y las demás enmiendas propuestas y promulgaciones permitirán a Aruba para cumplir de manera significativa con sus recomendaciones pendientes.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
<b>Sistemas Legales</b>				
1. Delito del LD.	MC	<p>El delito de LD no cubre de forma adecuada todas las categorías designadas de delitos predicados (FT, contrabando y piratería de productos, abuso de información privilegiada y manipulación de mercado, delito ambiental, fraude).</p> <p>El pleno rango de delitos auxiliares no se proporcionan ya que ni la conspiración ni la asociación para cometer delitos es aplicable a LD.</p> <p>Falta de disposición clara e inequívoca conforme a la cual Aruba pueda enjuiciar LD con base en delitos externos predicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las autoridades deben revisar el alcance del delito predicado a LD para cubrir plenamente todos los delitos predicados designados que aparecen el Glosario GAFI, particularmente financiación de terrorismo, y contratación en bolsa con información privilegiada y manipulación de mercado, pero también un rango más amplio de delitos ambientales, fraude y contrabando de piratería de productos.</li> <li>Las autoridades de Aruba deben considerar asignar más recursos a MOT para mejorar la evaluación inicial de STRs y a la policía para garantizar que investiga los casos revelados por MOT, en cuanto a producir un número más grande de casos referidos a la Oficina del Fiscal Público para investigaciones y consecuentemente, para interposición de acción judicial.</li> </ul>	<p>Aruba se encuentra en el proceso de introducción de un nuevo Código Penal que, entre otras cosas, tipifica la falsificación y la piratería de productos, uso de información privilegiada y manipulación del mercado, los delitos ecológicos, el fraude, ampliando el alcance del delito de lavado de dinero. En cuanto al FT, el Código Penal actual ha sido modificado para incluir el TF como un delito autónomo e independiente. El nuevo Código Penal también se penaliza la conspiración y la asociación para cometer el ML y establece disposiciones claras para el enjuiciamiento de los delitos de LD en el extranjero. La propuesta para el nuevo Código Penal ha sido presentado ante el Parlamento y estaba previsto que entrará en vigor el 1 de enero de 2011. Sin embargo, esta fecha ha pasado y una fecha de promulgación nueva ha sido fijado provisionalmente para el 01 de enero 2012</p> <p>— La MOT ha contratado a dos funcionarios adicionales (uno para el desarrollo de políticas y una para el análisis), mientras se contratará más personal en el transcurso de este año. Además, el SORUT ha sido modificado a partir del 01 de julio 2010 para disponer la transferencia de la supervisión de las instituciones financieras en relación con el cumplimiento con SORUT al Banco Central de Aruba (CBA), lo que permite la MOT a centrarse más en la investigación y difusión de los informes de transacciones inusuales (UTRs)</p>
2. Delito del LD – elemento mental y responsabilidad corporativa.	MC	Debido a la falta de datos de sentencias LD, no es posible valorar si las personas naturales y jurídicas están sujetas a sanciones eficaces, proporcionadas y disuasivas en relación con LD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba también debe aplicar el delito auxiliar de conspiración para lavado de dinero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El nuevo Código Penal que tipificará la conspiración para el LD y establecerá disposiciones claras para el enjuiciamiento de los delitos de</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe proporcionar de forma clara y explícita que el delito de LD aplica a delitos predicados extranjeros.</li> </ul>	LD en el extranjero. la fecha original de promulgación fue el 01 de enero, 2011, actualmente establecida provisionalmente al 1 de enero de 2012.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
3. Confiscación y medidas provisionales.	PC	<p>Ausencia de facultad de confiscación o toma de medidas provisionales en relación con la financiación del terrorismo (salvo que la actividad criminal también represente un delito terrorista) o varios delitos predicados para LD (ver R.1).</p> <p>No hay una disposición clara que permita la confiscación de bienes derivados indirectamente del producto del delito tales como ingresos u otros beneficios.</p> <p>Incapacidad de tomar acciones frente a bienes en nombre de terceros bajo facultades especiales de confiscación.</p> <p>Falta de pruebas de implementación eficaz de facultades para confiscar y tomar medidas provisionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba should introduce a separate and Aruba debe introducir un delito de FT independiente tan pronto como sea posible y garantizar que FT es un delito predicado para lavado de dinero.</li> <li>Aruba debe considerar modificar su ley para estipular de forma clara que los bienes derivados indirectamente del producto del delito, tales como ingresos y otros beneficios, están sujetos a confiscación.</li> <li>Aruba debe modificar sus CCrPA para permitir confiscación especial de bienes en cabeza de terceros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el 06 de marzo 2010, el FT es un delito autónomo e independiente. Posteriormente, el FT es ahora un delito de lavado del dinero</li> <li>El Comité Conjunto que elaboró propuestas para el nuevo Código Penal ha comenzado a revisar el Código de Procedimientos Penales de Aruba con el fin de hacer propuestas de cambios en la luz de los recientes acontecimientos y experiencias. De este modo, se abordarán las cuestiones sobre la confiscación de bienes derivados indirectamente de los activos del crimen y el decomiso especial de los bienes a nombre de terceros. Se anticipa una primera propuesta en junio de 2011.</li> </ul>
<b>Medidas Preventivas</b>				
4. Leyes sobre el Secreto de conformidad con las Recomendaciones.	MC	<p>No resulta claro cuándo las MTCs pueden intercambiar información conforme a los requisitos de SR VII.</p> <p>Aunque a las instituciones financieras se les permite compartir información con el BCA mediante Ordenanza Estatal, el artículo 286 del Código Penal penaliza el hecho de revelar información secreta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe clarificar la situación legal para que sea claro que las compañías de transferencia de dinero pueden compartir información en un escenario SR.VII con las autoridades competentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el contexto de la introducción de la Ordenanza del Estado ALD / CFT (como veremos más adelante) también se modificará la SOSMTC con el fin de facilitar la aplicación de la nueva Ordenanza del Estado ALD / CFT y de llevar a SOSMTC más en línea con la Normas del GAFI. Esto incluirá el intercambio de información en un escenario de la RE.VII con las autoridades competentes. Como se demuestra a continuación, se han redactado las propuestas legislativas necesarias, las cuales has entrado en el proceso legislativo.</li> </ul>
5. Debida Diligencia del Cliente.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pleno alcance de los servicios financieros no está cubierto por las obligaciones DDC: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los préstamos y créditos a clientes otorgados por instituciones financieras no caen dentro de la definición de</li> </ul> </li> </ul>	<p><i>Generalidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe garantizar que todas las obligaciones básicas tal como se definen por GAFI están indicadas en la SOIPS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba ha elaborado una nueva Ordenanza del Estado ALD / CFT (Landsverordening voorkoming en bestrijding witwassen en terrorismefinanciering) que reemplazará a SOIPS actual y la SORUT y la legislación</li> </ul>



**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
		<p>instituciones de crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los compromisos y las garantías financieras son otorgados por instituciones no crediticias</li> <li>○ Emisión y manejo de medios de pago</li> <li>○ Negociación en instrumentos de mercado de dinero, transacciones en moneda extranjera, cambio, tasas de interés e instrumentos índice y negociación futura de <i>commodities</i></li> <li>○ Participación en emisiones de títulos y prestación de servicios financieros relacionados con las emisiones</li> <li>○ Manejo del <i>portafolio</i> individual y colectivo</li> <li>○ La inversión, administración y manejo de fondos y dinero en nombre de otras personas (incluyendo los fondos de pensiones de las compañías)</li> <li>○ Transacciones de cambio de moneda extranjera, salvo cuando se adelantan por parte de instituciones de crédito</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas categorías de proveedores de servicios financieros no están cobijadas por el alcance de la SOIPS: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los intermediarios operan el mercado de bolsa de Aruba, que no se encuentra regulado ni supervisado</li> <li>○ Agentes de seguros de vida</li> <li>○ Transacciones de cambio de moneda llevadas a cabo por otras entidades diferentes a instituciones de crédito</li> </ul> </li> <li>• Cambio de monedas y dinero que hace el banco se cubre únicamente por debajo del umbral de AWG 20.000.</li> <li>• No existe una obligación clara para identificar a los clientes en situaciones de transacciones ocasionales cobijadas bajo SRVII.</li> <li>• En la ley o reglamentación no hay obligaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se insta a Aruba a someter a todas las instituciones financieras que adelantan actividades financieras designadas a los requisitos ALD/CFT.</li> </ul> <p><i>En relación con la Recomendación 5:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe exigir a las instituciones financieras identificar y verificar la identidad del último beneficiario real de la relación comercial o entender la estructura de control de estos clientes;</li> <li>• Aruba también debe exigir a las instituciones financieras identifica los beneficiarios reales de fideicomisos extranjeros y arreglos legales similares, ya que pueden operar en el territorio;</li> <li>• Aruba no debe limitar la obligación de identificación de personas jurídicas y verificación de datos de identificación a la escritura de constitución o al extracto de la Cámara de Comercio, sino que debe garantizar que se verifican los registros actualizados relacionados con la propiedad y el control;</li> <li>• Se recomienda que Aruba revise la SOIPS para exigir claramente FIs a llevar a cabo medidas DDC cuando hay sospechas de LD/FT, independientemente de las exenciones o umbrales;</li> <li>• Cuando FIs tenga duda de la veracidad e idoneidad de información previamente obtenida, se le debe exigir tomar medidas DDC;</li> <li>• Aruba de forma urgente, mediante la ley o reglamentaciones, debe exigir a FIs llevar a</li> </ul>	<p>secundaria subyacente. La Ordenanza del Estado ALD / CFT contiene normas nuevas y completas sobre la identificación y verificación de los clientes y la notificación de transacciones inusuales a la UIF. En cuanto a su ámbito de aplicación, que será dirigido a las mismas instituciones financieras y APNFD como se define en las normas de GAFI, eliminando así la cuestión del alcance. Se centrará en los requisitos de R 05/12, así como 13-16 y 26. En cuanto a la DDC se creará entre otras cosas, obligaciones explícitas para las instituciones financieras, así como para APNFD con respecto a la identificación y verificación del titular beneficiario final, los documentos apropiados necesarios para la identificación y verificación de las personas jurídicas, el seguimiento continuo de las relaciones comerciales y la naturaleza y propósito de la relación comercial, la aplicación de una CDD mayor o simplificado de en su caso, y la presentación de un informe sobre las operaciones inusuales a la MOT en caso de falta de identificación de su cliente y del beneficiario. En consecuencia, sería necesario revisar de manera significativa las Directivas ALD / CFT vigentes emitidas por el CBA para las instituciones financieras supervisadas. Actualmente una gran parte del marco DDC se encuentra en estos marcos. Con la nueva y exhaustiva Ordenanza del Estado, se establecen en el nivel de la legislación primaria (la nueva ordenanza del estado), los requisitos básicos de R5-12 (incluyendo pero no limitado a los marcados con asterisco) las directivas se contienen las obligaciones complementarias secundarias y la</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
		<p>para identificar al cliente cuando las instituciones financieras tienen dudas acerca de la veracidad o idoneidad de datos de identificación previamente obtenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se les exige a las instituciones financieras identificar al cliente en situaciones en donde haya sospechas de LD o FT.</li> <li>• La identificación de personas jurídicas se base en documentos potencialmente inexactos y las instituciones financieras no están obligadas a verificar la identidad de los directores de las personas jurídicas.</li> <li>• No hay disposiciones acerca de la identificación de clientes que sean fideicomisos extranjeros u otros arreglos legales similares.</li> <li>• No hay obligación de identificar una persona jurídica en circunstancias cuando una persona jurídica está actuando en nombre de otra.</li> <li>• No se exige a las instituciones financieras entender la estructura de control y propiedad de la persona jurídica/arreglo legal del cliente ni se obliga a determinar quiénes son los beneficiarios reales (v.g. personas naturales que en últimas poseen o controlan al cliente).</li> <li>• No hay requisitos para obtener información sobre el propósito y naturaleza de la relación comercial.</li> <li>• No hay requisitos para llevar a cabo monitoreo continuado de las transacciones y de la relación comercial.</li> <li>• No hay requisitos para aplicar una debida diligencia mejorada para relaciones comerciales de alto riesgo.</li> </ul>	<p>cabo monitoreo continuado de relaciones comerciales y entender la naturaleza y propósito de cada una de éstas para aplicar DDC mejorado simplificado en los casos indicados;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe garantizar que las diferentes directrices ALD/CFT emitidas por el BCA para instituciones de crédito, compañías de seguros y compañías de transferencia de dinero sean consistentes con la SOIPS y la SORUT;</li> <li>• Aruba debe permitir a FIs culminar la verificación de la identidad de sus clientes y beneficiarios reales con posterioridad al establecimiento de la relación comercial cuando sea esencial no interrumpir la relación comercial y teniendo en cuenta las salvaguardas adecuadas.</li> <li>• Cuando FIs no identifique a su cliente o beneficiario real, Aruba claramente indicará que debe considerar la preparación de un informe de transacciones sospechosas.</li> </ul>	<p>orientación. Ordenanza del Estado ALD / CFT ha sido presentada ante el Parlamento para su aprobación y se programó en primer lugar su promulgación para el 1 de enero de 2011. Debido a los retrasos en el proceso legislativo, la fecha más probable para su aprobación y entrada en vigor será en mayo o junio de este año.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• A las instituciones financieras no se les exige presentar reportes de transacciones sospechosas cuando no identifican y verifican la identidad del cliente.</li> <li>• No hay una obligación de aplicar los requisitos DDC a clientes existentes sobre la base de materialidad y riesgos</li> </ul> <p>La implementación efectiva de los riesgos existentes se ve socavada por factores tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La definición de los servicios financieros sujetos a obligaciones ALD/CFT es vaga, no dejando claro para las instituciones financieras si están sujetas a los requisitos ALD/CFT.</li> <li>• La SOIPS y la SORUT son inconsistentes en términos de alcance de los servicios que cobijan.</li> <li>• La SOIPS no permite a las instituciones financieras culminar la verificación de la identidad de sus clientes beneficiarios reales durante el curso del establecimiento de una relación comercial, mientras que en la práctica algunas instituciones financieras recurren a esta práctica.</li> <li>• Las disposiciones de la directriz ALD/CFT para los sectores de banca y seguros en cierta medidas son contradictorias con las disposiciones de la SOIPS</li> <li>• Aunque a las instituciones financieras no se les permite aplicar DDC reducido o simplificado cuando hay riesgos más bajos, las directrices, que son medios exigibles lo permiten, llevando así a una falta de claridad y a algunos problemas de implementación.</li> </ul>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
6. Personas Expuestas Políticamente.	NC	No hay requisitos que apliquen a los requisitos DDC adicionales para PEPs.	<p><i>En relación con la Recomendación 6:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba introducir en la ley, reglamentación u otros medios exigibles todos los requisitos GAFI en relación las PEPs.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser parte de los requisitos, los requisitos básicos de R5-12 se abordará este tema como una obligación primaria de las instituciones financieras y APNFD en la próxima Ordenanza del Estado ALD / CFT anteriormente mencionada.</li> </ul>
7. Banca Corresponsal.	NC	No hay requisitos ALD/CFT con respecto a banca corresponsal transfronteriza.	<p><i>En relación con la Recomendación 7:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe introducir en la ley, reglamentación u otros medios exigibles todos los requisitos GAFI en relación con relaciones bancarias de corresponsales transfronterizos y otras relaciones similares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Igual que el anterior.</li> </ul>
8. Nuevas tecnologías y negocios que no son cara a cara.	NC	No hay requisitos para hacer salvaguarda frente a la mala utilización de desarrollos tecnológicos.	<p><i>En relación con la Recomendación 8:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe introducir en la ley, reglamentación u otros medios exigibles todos los requisitos GAFI para impedir la mala utilización de desarrollos tecnológicos en LD/FT y el manejo de clientes en relaciones que no son cara-a-cara.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Igual que el anterior.</li> </ul>
9. Terceras partes y presentadores.	NC	No hay disposiciones para basarse en terceros con sujeción a los requisitos de la Recomendación 9, aunque el basarse en terceros se aplica en la práctica por parte de las instituciones financieras, incluyendo los bancos, con base en las disposiciones establecidas en la directriz DDC para banco emitidas por el BCA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda fuertemente que Aruba armonice las disposiciones de su Ordenanza Estatal y la reglamentación relacionada con aquellas directrices del BCA para evitar contradicciones entre los textos y clarificar los requisitos a los que las instituciones financieras están sujetos.</li> <li>Aruba debe considerar autorizar particularmente a las compañías de seguros a basarse en otras instituciones financieras para llevar a cabo DDC para ellos con sujeción a las salvaguardas exigidas.</li> <li>Las disposiciones de la directriz DDC para bancos, que no son OEM, se deben reforzar para limitar la posibilidad de basarse en terceros solo a aquellos reglamentados y supervisados y ubicados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Igual que el anterior.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
			en países que implementen de forma adecuada las Recomendaciones GAFI	
10. Mantenimiento de Registros.	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pleno alcance de los servicios financieros no está cubierto por los requisitos de mantenimiento de registros</li> <li>No hay requisitos específicos para que las instituciones financieras registren transacciones permitiendo una reconstrucción de transacciones individuales, particularmente para clientes ocasionales.</li> <li>No hay requisitos para que esta información esté disponible oportunamente a las autoridades competentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe revisar la SOIPS para explícitamente estipular que las instituciones financieras deben mantener registros de los datos de identificación e información de transacciones de clientes de forma que permita la reconstrucción de transacciones individuales y para exigir de forma clara a las instituciones financieras que la información de transacciones y datos de identificación de los clientes estén disponibles de forma oportuna para las autoridades competentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Igual que el anterior.</li> </ul>
11. Transacciones inusuales.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pleno alcance de los servicios financieros no está cobijado por los requisitos con respecto a la Recomendación 11.</li> <li>No hay un requisito específico de monitorear todas las transacciones, grandes inusuales y complejas salvo que cumplan los indicadores de transacciones grandes e inusuales que se deben reportar a la UIF.</li> <li>Existe un requisito explícito para examinar los antecedentes y el propósito de estas transacciones inusuales y para establecer los hallazgos por escrito.</li> <li>No hay un requisito para mantener un registro de los hallazgos de las instituciones financieras en relación con patrones complejos inusuales de grandes transacciones.</li> </ul>	<p><i>En relación con la Recomendación 11:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe revisar su sistema de forma tal que las instituciones financieras presten atención a transacciones grandes, complejas e inusuales, examinen su antecedente y propósito y decidan si tales transacciones son sospechosas y se deben informar al MOT. Aruba debe garantizar que los hallazgos de estas búsquedas se registren y estén disponibles a solicitud del MOT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Igual que el anterior.</li> </ul>
12. APNFD – R.5, 6, 8-11.	NC	<p><u>Casinos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El umbral para el requisito de identificación es muy alto (AWG 20.000 o USD 11.000).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe clarificar el alcance de las APNFDs sujetas a la SOIPS, particularmente cada una de las actividades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Ordenanza Estado del ALD / CFT se estipula reglas nuevas y amplias de DDC a</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los casinos por Internet no están prohibidos pero no están sujetos a las obligaciones ALD/CFT.</li> <li>• Los casinos cuya base son los cruceros no están cobijados por los requisitos DDC.</li> </ul> <p><i>Otras APNFDs:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TCSPs – la definición de “compañía fiduciaria” no está totalmente alineada con los requisitos GAFI.</li> <li>• Los requisitos ALD/CFT tal como se indican en la SOIPS y la SORUT no aplican, y los requisitos de identificación en la nueva legislación son inadecuados.</li> <li>• Los agentes inmobiliarios no tienen exigencias de llevar a cabo DDC en relación con compradores y proveedores de bienes inmobiliarios.</li> <li>• Las deficiencias identificadas en la Recomendación 5 también se aplican a APNFDs.</li> <li>• Las obligaciones en las Recomendaciones 6, 8, 9 y 11 no se aplican a APNFDs.</li> <li>• Las deficiencias identificadas para la Recomendación 10 también aplican a APNFDs.</li> <li>• Los abogados y los notarios no están sujetos a los requisitos DDC para sus actividades relacionadas con el estatus legal de un cliente, su representación legal o defensa, la asesoría antes, durante y después de un caso legal o la asesoría al inicio o evasión de un caso legal.</li> <li>• Las reglas de secreto profesional se deben aplicar para crear DDC y excepciones de mantenimiento</li> </ul>	<p>de las APNFD que caigan dentro del alcance de la Ordenanza Estatal y someterse a los requisitos TCSP y DDC;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe considerar reducir el nivel de secreto al que los profesionales legales están sometidos para garantizar que adecuadamente se somete a los requisitos DDC;</li> <li>• Se recomienda fuertemente que Aruba defina los requisitos DDC, particularmente en relación con las Rec. 5, 6, 8 a 11 y fortalezca las obligaciones relacionadas con los casinos, incluyendo los casinos por Internet;</li> <li>• Aruba debe incrementar el conocimiento de las APNFDs en cuanto a sus nuevas obligaciones ALD/CFT.</li> </ul>	<p>nivel primario así para APNFD en que se seguirá las normas del GAFI en la definición de las actividades de APNFD sujetas a los nuevos requisitos de DDC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En este respecto, TCSPs serán sujetos a los nuevos requisitos de DDC. Otros temas que se tratarán de conformidad con las normas del GAFI en la Ordenanza del Estado ALD / CFT es el nivel apropiado de confidencialidad para los profesionales del derecho. En cuanto a los casinos hay que señalar que estos no están permitidos en Aruba.</li> <li>• En cuanto a la conciencia de APNFDs con respecto a sus nuevas obligaciones ALD / CFT, la MOT ha celebrado varias sesiones de información en abril, agosto y septiembre de 2010 en cooperación con a.o. la Oficina holandesa de Investigación Financiera. El Banco Central de Aruba celebrará sesiones similares en el curso de 2011 con vistas a la transferencia de la supervisión ALD / CFT de conformidad con la Ordenanza del Estado ALD / CFT.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<p>de registros.</p> <p><u>Efectividad:</u> Bajo nivel de efectividad de las nuevas disposiciones de la SOIPS revisadas ya que no han sido sujetas a consultas adecuadas por parte de la industria.</p>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
13. Reporte de transacciones sospechosas.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El alcance de los delitos predicados LD para reportes STR no cumple con los estándares GAFI.</li> <li>• El alcance de la SORUT no es claro y el rango total de servicios financieros no está cubierto.</li> <li>• El alcance de la SORUT y de la SOIPS no está armonizado, que en algunos casos puede socavar la calidad de la información reportada.</li> <li>• Falta de indicadores para identificar transacciones sospechosas para una serie de servicios financieros, que de hecho las excluyen del régimen de informes.</li> <li>• Efectividad: En general, hay algunas preocupaciones acerca de la efectividad del sistema de reporte, específicamente en relación con las transacciones relacionadas con el FT y también debido a las inconsistencias relacionadas con la naturaleza y el número de informes hechos por las entidades de reporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe revisar la SORUT para garantizar que todas las instituciones financieras que llevan a cabo una de las actividades financieras designadas por las Recomendaciones GAFI están sujetas a obligaciones de presentar informes;</li> <li>• Aruba también debe garantizar que el alcance la SOIPS es consistente con el alcance de la SORUT;</li> <li>• Aruba debe revisar el alcance de los delitos predicados para LD que tienen impacto sobre el alcance de las obligaciones para presentar informes;</li> <li>• Aruba debe fortalecer la supervisión del cumplimiento de las entidades de reporte con el sistema de reporte;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ordenanza del Estado ALD / CFT se dispondrá sobre un ámbito de aplicación armonizada de servicios no financieros y financieros designados sujeto a los requisitos sobre la identificación/verificación y el reporte de transacciones inusuales.</li> <li>• El nuevo Código Penal actualmente en espera de la aprobación del Parlamento, con su gama más amplia posible de delitos predicados para el LD se extenderá el alcance de las obligaciones de reporte.</li> <li>• En marzo de 2010 Aruba modificó el SORUT con el fin de permitir la transferencia de la supervisión de cumplimiento de las instituciones financieras por razones de eficacia de la MOT a la CBA. Mientras tanto se llevó a cabo esta transferencia el 1 de julio de 2011.</li> </ul>
14. Protección y no delación (tipping-off).	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección de las instituciones financieras frente a responsabilidad penal y civil por violación de reglas de confidencialidad no es lo suficientemente asegurada ya que el artículo 286 de CrCA no está incluido en la misma disposición de puerto seguro.</li> <li>• La disposición de puerto seguro no aplica cuando es plausible que la entidad de reporte no debe hacer procedido con la presentación del informe de forma razonable – el umbral es más alto que la buena fe.</li> <li>• Las disposiciones de puerto seguro civil no aplican a empleados de la entidad que presenta el informe.</li> <li>• Acceso público a disposiciones de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe extender la disposición de puerto seguro a delitos predicados para LD y delitos relacionados con terrorismo. Aruba también debe revisar su disposición de puerto seguro civil para garantizar que cubre a los directores y empleados de instituciones financieras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se abordará este asunto en la nueva Ordenanza del Estado ALD / CFT actualmente ante el parlamento para su aprobación.</li> </ul>



**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		en la SORUT pueden socavar la efectividad de la prohibición de aviso.		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
15. Controles internos, cumplimiento y auditoría.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• También aplican los asuntos de alcance identificados en la Recomendación 5.</li> <li>• No hay disposiciones en la ley, reglamentación u otros medios exigibles que le exijan a las instituciones financieras establecer y mantener procedimientos, políticas y controles internos para prevenir el LD y la FT;</li> <li>• No hay disposiciones en la ley, reglamentación u otros medios exigibles que le exijan a las instituciones financieras desarrollar el manejo de cumplimiento adecuado, o al menos designar un oficial de cumplimiento;</li> <li>• No hay disposiciones en la ley, reglamentación u otros medios exigibles que le exijan a las instituciones financieras mantener una función de auditoría con recursos e independiente;</li> <li>• No hay disposiciones en la ley, reglamentación u otros medios exigibles que le exijan a las instituciones financieras establecer un programa de capacitación continuado para empleados y poner en marcha procedimientos de clasificación para garantizar altos estándares al momento de contratar empleados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De forma explícita, Aruba debe exigir, a través de alguna ley, reglamentación u otros medios exigibles Aruba debe exigir a todas las instituciones financieras el establecimiento y mantenimiento de un sistema de control interno ALD/CFT, para designar el nombramiento de un oficial de cumplimiento a nivel gerencial, con guías adicionales en cuanto al rol y responsabilidades del oficial de cumplimiento, así como el establecimiento de una función de auditoría a cargo de garantizar el cumplimiento con los procedimientos, políticas y controles;</li> <li>• El oficial de cumplimiento debe tener acceso oportuno a los datos DDC y a toda la información relevante y Aruba debe exigir a las instituciones financieras desarrollar programas de capacitación para el personal ALD/CFT así como procedimientos de control para garantizar altos estándares al momento de contratar empleados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual que el anterior.</li> </ul>
16. APNFD – R.13-15 y 21.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas ALD/CFT no se aplican a TCSPs.</li> <li>• El alcance de los delitos predicados para informes STR no cumple con los estándares GAFI</li> <li>• La efectividad del régimen de reporte de transacciones inusuales aún no ha sido sometida a prueba, salvo por los casinos donde resulta baja.</li> <li>• APNFDs no están obligadas a establecer y mantener procedimientos, políticas y controles internos para prevenir LD y FT, para mantener una función de auditoría con los recursos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las obligaciones de presentar informe de las APNFDs presentan las mismas deficiencias de las instituciones financieras y por consiguiente se aplican las mismas recomendaciones;</li> <li>• Las autoridades de Aruba deben dar prioridad para extender el alcance de las obligaciones APNFDs a las Recomendaciones 15 y 21;</li> <li>• El MOT debe tomar pasos urgentes para incrementar el conocimiento de las</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aruba abordará las deficiencias de la obligación de reporte de APNFD y la ampliación del ámbito de aplicación de esta obligación de reportar a las recomendaciones 15 y 21 en la Ordenanza del Estado ALD / CFT que ha sido presentado al Parlamento.</li> <li>2. Ver más arriba para las sesiones de información realizadas por la MOT y la CBA para APNFDs.</li> <li>3. La introducción de la Ordenanza del Estado</li> </ol>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<p>adecuados e independiente para someter a prueba el cumplimiento, establecer una capacitación continuado de empleados en relación con técnicas y riesgos LD y FT, ni para poner en práctica procedimientos de clasificación para garantizar altos estándares al momento de contratar empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A las APNFDs no se les exige prestar atención especial a transacciones en países que no implementan de forma adecuada las Recomendaciones GAFI.</li> <li>• Las limitaciones de la Recomendación 14 tal como se aplican a instituciones financieras también aplican a las APNFDs.</li> </ul>	<p>disposiciones relevantes de las Ordenanzas Estatales según se apliquen a las APNFDs;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe considerar las disposiciones aplicables para las APNFDs para garantizar que son relevantes para estos profesionales e incrementar su nivel de compromiso en ALD/CFT.</li> </ul>	<p>ALD / CFT irá acompañada de una revisión de las regulaciones indicadores ministeriales para el reporte de informes de UTRs. En consecuencia las disposiciones aplicables a APNFD serán consideradas para asegurar que sean pertinentes para estos profesionales. A tal efecto la MOT está anlizano la efectividad de los indicadores actuales.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
17. Sanciones.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los temas de alcance identificados en el preámbulo de esta sección 3 de este informe también aplican.</li> <li>• El rango de sanciones del BCA y el MOT, aunque expandido bajo la nueva ley, no es lo suficientemente amplio ni eficaz, proporcional y disuasivo.</li> <li>• No hay sanciones disponibles contra los directores y la alta gerencia de instituciones financieras.</li> <li>• El nivel de multas que pueden emitirse es bajo, particularmente para instituciones de crédito y compañías de seguros.</li> <li>• No hay sanciones disponibles para firmas de títulos ya que no caen dentro del alcance de las obligaciones ALD/CFT.</li> <li>• No hay procedimientos puestos en marcha para imponer sanciones.</li> <li>• La efectividad del régimen de sanciones aún requiere someterse a pruebas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe revisar el rango de niveles de sanciones disponibles para garantizar que son eficaces, proporcionadas y disuasivas y también aplicables a los directores y a la alta gerencia de las instituciones financieras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba abordar estas cuestiones en la nueva Ordenza del Estado ALD / CFT mediante el aumento de las multas máximas administrativas y penales a Afl. 1.000.000 (aprox. USD 550.000) por infracción y mediante la ampliación del ámbito de aplicación de sanciones a los directores y altos funcionarios de la gestión de los intermediarios financieros y APNFD.</li> </ul>
18. Bancos ficticios.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los hechos indican que no ha existido una implementación eficaz de la regla de Política. No hay un requisito explícito para retirar la licencia otorgada a una institución de crédito que con posterioridad se convierta en un banco fantasma.</li> <li>• No hay una prohibición en la ley, reglamentación u otros medios exigibles para que las instituciones financieras no celebren o continúen relaciones bancarias de corresponsalia con bancos fantasmas.</li> <li>• No hay obligación para exigirle a las instituciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se insta a Aruba a clarificar la implementación de su regla de Política en el licenciamiento de instituciones de crédito y expandir su alcance a dos bancos offshore que ya tienen licencia, exigiéndoles mantener sus registros en Aruba. Aruba también debe tomar los pasos necesarios para una supervisión eficaz, particularmente para propósitos ALD/CFT, de estos dos bancos offshore con base en Venezuela;</li> <li>• También se hace un llamado a Aruba para que modifique su SOSCS para permitir al BCA retirar una licencia otorgada a una institución de crédito que se convierta en un</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Como consecuencia de la Ordenza del Estado ALD / CFT, se modificó de manera importante las Directivas para las instituciones financieras y la regla de Política sobre la concesión de licencias a las entidades de crédito. Las propuestas están siendo consideradas en el CBA. Cabe señalar que en la actualidad sólo hay un banco off-shore activo en Venezuela. La CBA está discutiendo con los representantes de este banco el traspaso de su mente y gestión a Aruba.</li> <li>— En paralelo con a la introducción de la</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<p>financieras verificar que las instituciones financieras respondientes en un país extranjero no permiten la utilización de sus cuentas por parte de bancos fantasmas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectividad: A pesar de que existen 2 bancos con licencia con registros, manejo y directores fuera de Aruba, no se ha tomado una acción de supervisión real por más de 10 años</li> </ul>	<p>banco fantasma;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba explícitamente prohibir por ley, reglamentación u otros medios exigibles a las instituciones financieras establecer o mantener relaciones bancarias con corresponsales con un banco fantasma y con instituciones financieras en un país extranjero que permite que sus cuentas sean utilizadas por bancos fantasmas.</li> </ul>	<p>Ordenza del Estado ALD / CFT, las disposiciones de concesión de licencias de la SOSCS serán modificadas, entre otras cosas, para permitir la retirada de la licencia concedida a una entidad de crédito que se convertiría en un banco pantalla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>This issue is addressed in the AML/CFT State Ordinance Se aborda este asunto en la Ordenza del Estado ALD / CFT.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
19. Otras formas de reporte.	C	Los criterios se cumplen totalmente.		
20. Otras APNF y técnicas seguras de transacción.	LC	Aunque Aruba ha tomado pasos para fomentar el desarrollo y la utilización de técnicas modernas y seguras para adelantar transacciones financieras menos vulnerables al lavado de dinero, su economía aún está basada en efectivo y las autoridades exhortan a los clientes a utilizar tanto el Florín de Aruba como el dólar norteamericano, lo cual incrementa potencialmente los riesgos LD/FT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe extender las medidas que está tomando para fomentar el desarrollo y utilización de técnicas modernas y seguras para adelantar transacciones financieras menos vulnerables a LD/FT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CBA está estudiando esta recomendación.</li> </ul>
21. Atención especial a países de mayor riesgo.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los problemas de alcance identificados para la Recomendación 5 también se aplican en la Recomendación 21.</li> <li>No hay un requisito en la ley, reglamentación u otros medios exigibles para las instituciones financieras presten atención especial a transacciones y relaciones comerciales con jurisdicciones, en donde no aplican o aplican insuficientemente las Recomendaciones GAFI.</li> <li>En el caso de que las transacciones con las jurisdicciones no tengan propósito legal visible o aparente, a las instituciones financieras no se les exige examinar y establecer los hallazgos por escrito.</li> <li>A las instituciones financieras no se les exige implementar ninguna contramedida para mitigar el riesgo incrementado en transacciones en tales jurisdicciones.</li> <li>Aruba no tiene un mecanismo para implementar contramedidas contra países que continúan no aplicando o aplicando insuficientemente las Recomendaciones GAFI.</li> </ul>	<p><i>En relación con la Recomendación 21:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se urge a Aruba a introducir en la ley, reglamentación u otros medios exigibles disposiciones para exigirle a las instituciones financieras prestar especial atención a las relaciones comerciales y relaciones con personas de países que no apliquen o apliquen insuficientemente las Recomendaciones GAFI. Si estas transacciones no tienen un propósito legal visible o aparente, Aruba debe garantizar que se someten a examen y que los hallazgos se mantienen por escrito y están disponibles para las autoridades competentes;</li> <li>También se insta a Aruba a desarrollar un conjunto de contramedidas contra los países que continúan no aplicando o aplicando de forma insuficiente las Recomendaciones GAFI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se abordan Estas cuestiones en la Ordenza del Estado ALD / CFT. De este modo Aruba seguirá las normas establecidas en la Recomendación 21 y la Metodología.</li> </ul>
22. Sucursales y filiales extranjeras.	NA	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Recomendación no se aplica ya que las instituciones financieras de Aruba no tienen sucursales o subsidiarias en el extranjero.</li> </ul>		
23. Regulación, supervisión y monitoreo.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los problemas de alcance identificados en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe revisar las competencias de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con la Ordenza del Estado ALD / CFT todas las actividades de las</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
		<p>sección 3.2 también aplican.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El sector de título e inversión no tiene licencia ni está bajo reglamentación ni supervisión.</li> <li>Ausencia de requisitos de licencia o registro para intermediarios de seguros.</li> <li>Ausencia de requisitos de licencia o registro para personas que adelantan actividades de cambio de monedas.</li> <li>No hay disposiciones puestas en marcha para impedir que los criminales o sus asociados tengan o se conviertan en beneficiarios reales de una participación de control o significativa o una función administrativa de una institución de crédito o una compañía de seguros.</li> <li>Las pruebas idóneas y adecuadas se llevan a cabo sobre la base de información provista por los solicitantes de la licencia, pero el BCA no revisa esta información de forma suficiente.</li> <li>Falta de revisiones continuadas para la idoneidad y capacidad de las instituciones de crédito, compañías de seguros y compañías de transferencia de dinero.</li> <li>Falta de efectividad en relación con la supervisión del MOT.</li> </ul> <p><u>Efectividad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La división del alcance de las facultades de supervisión del BCA y MOT no es adecuada y socava la efectividad general de la supervisión de las instituciones financieras.</li> <li>La comunicación entre los 2 entes de supervisión que supervisan a las mismas instituciones financieras para propósitos ALD/CFT requiere fortalecimiento.</li> </ul>	<p>supervisión del BCA y el MOT para garantizar que todas las actividades de las instituciones financieras designadas por el Glosario GAFI están reguladas y supervisadas en la forma adecuada. Particularmente se insta a Aruba a regular y supervisar su sector de títulos, incluyendo el mercado bursátil electrónico establecido en 2006 y a todos los profesionales que operen en este campo, así como a los bancos offshore y a los intermediarios y compañías de seguros de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe revisar las facultades de supervisión ALD/CFT del BCA para fortalecer la calidad de las pruebas adecuadas e idóneas. Aruba debe poner procedimientos en marcha para aplicar pruebas adecuadas e idóneas continuadas a los directores administrativos y permitir la conducción de chequeos independientes sobre la calidad de la información provista por los solicitantes de licencias. El BCA debe tener procedimientos puestos en marcha para impedir que los criminales y sus asociados se conviertan en beneficiarios reales de instituciones de crédito y compañías de seguros;</li> </ul>	<p>instituciones financieras designadas por el Glosario del GAFI estarán sujetas a la supervisión ALD / CFT. Por otra parte, la CBA se está preparando una propuesta de ordenanza del estado para la regulación y la supervisión de las empresas de inversión y todas las formas de las bolsas de valores y de los profesionales que trabajan en este campo. La fecha de entrada en vigor está prevista para el 01 de julio 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En paralelo con a la introducción de la Ordenza del Estado ALD / CFT, se modificará las disposiciones de concesión de licencias de la SOSCS, SOSIB, SOSMTC y SOSTCPS con el fin de fortalecer la calidad de las pruebas de idoneidad y de establecer procedimientos para aplicar en forma continua y adecuada pruebas para los directores generales, así como la verificación independiente de la calidad de la información proporcionada por el solicitante de la licencia. Estas modificaciones también incluirán los procedimientos para evitar que los delincuentes y sus asociados se conviertan en beneficiarios de las entidades de crédito y compañías de seguros. De la misma manera se ampliará el alcance de la SOSCS, SOSIB, SOSMTC SOSTCPS para incluir ciertos negocios financieros, corredores de seguros, empresas de cambio de divisa y TCPS que operan en el mercado local. Se ha fijado la promulgación para el tercer trimestre de este año</li> <li>En cuanto a la formación del personal de la CBA y la MOT, se han llevado a cabo cursos y sesiones de formación, a.o. por la ASBA / FED y el consultor externo de la ACB en materia de ALD / CFT, mientras</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los recursos y la capacitación del personal del BCA y MOT no son adecuados.</li> </ul>		<p>que se han celebrado los seminarios de formación en noviembre de 2010 y marzo de 2011.</p>



**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
24. APNFD - regulación, supervisión y monitoreo.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba no ha tomado medidas frente a los casos por Internet.</li> <li>• Los proveedores de servicios a compañías y fideicomisos no están reglamentados ni supervisados para propósitos ALD/CFT.</li> <li>• Aunque la mayoría de las APNFDs están ahora incluidas dentro del alcance de las SOIPS y SORUT, en la actualidad no hay supervisión eficaz, salvo por los casinos.</li> <li>• El rango de sanciones disponibles contra los casinos y otras APNFDs no es efectivo, proporcional y disuasivo.</li> <li>• No hay medidas efectivas puestas en marcha para impedir que los criminales o sus asociados tomen control de un casino.</li> <li>• Los abogados, notarios civiles, asesores tributarios y contadores pueden rehusarse a cooperar con el MOT en calidad de ente supervisor, si hay una obligación legal u otra obligación de secreto establecida, incluso si se relaciona con un servicio que prestan que cae dentro del alcance de las obligaciones de reporte e identificación.</li> <li>• MOT carece de recursos para monitorear de forma eficaz a APNFDs sujetas a requisitos ALD/CFT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El MOT con urgente debe iniciar la supervisión de las APNFDs sujetas a las SOIPS y a las SORUT;</li> <li>• Se recomienda fuertemente que Aruba desarrolle de forma significativa el MOT en términos de número de personal, habilidades, servicios de soporte y presupuesto, así como el marco de trabajo legal que sustenta su actividad;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TCSPs ya están supervisados de conformidad con la Ordenanza de Estado sobre la supervisión de Proveedores de Servicios Fiduciarios y Empresariales (SOSTCP), que entró en vigor el 5 de febrero de 2009. Las disposiciones de la Ordenanza del Estado ALD / CFT también se aplicará a TCSPs. De conformidad con las modificaciones propuestas anteriormente discutidas, se ampliará el alcance de SOSTCP a TCSPs que trabajan para el mercado local.</li> <li>• La propuesta de la nueva ordenanza del estado sobre la supervisión de los casinos, que ya está en el parlamento, contiene medidas para evitar que delincuentes o sus cómplices tomen el control de los casinos. No se ha fijado ninguna fecha de entrada en vigor.</li> <li>• Con la introducción de la nueva Ordenanza del Estado ALD / CFT, la supervisión ALD/CFT se corresponderá a la CBA únicamente, permitiendo que la MOT a concentrarse más en sus actividades básicas de UIF.</li> </ul>
25. Lineamientos y Realimentación.	PC	<p>MOT (en calidad de una UIF):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La UIF no emite realimentación en métodos y tendencias LD/FT ni casos saneados</li> <li>• En el rango de APNFD, únicamente los casinos han recibido realimentación o pautas;</li> <li>• Las pautas emitidas a casinos se limitan a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El MOT u otras autoridades competentes, tales como DAC para casinos, deben proporcionar pautas y realimentación a las APNFDs sujetas a requisitos ALD/CFT.</li> <li>• Las autoridades competentes deben proporcionar una guía más extensa y más</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La MOT y CBA han llevado a cabo varias sesiones de información para las instituciones financieras y APNFD en junio, septiembre y noviembre de 2010.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<p>boletines informativos trimestrales, sesiones de oficiales de cumplimiento y enlace.</p> <p>MOT (en calidad de supervisor)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MOT no ha emitido pautas para prestar asistencia a FIs o APNFDs para cumplir con sus requisitos ALD/CFT respectivos.</li> </ul> <p>BCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las directrices ALD/CFT para bancos y compañías de seguros, aunque son muy útiles se limitan a requisitos DDC y no establecen vínculos con las obligaciones de reporte.</li> <li>El alcance de las pautas ADL/CFT y Operativas para compañías de transferencia de dinero es muy estrecho y no trata de forma real las disposiciones ALD/CFT.</li> <li>El alcance de esta pauta no clarifica el alcance de las actividades financieras sujetas a requisitos ALD/CFT.</li> </ul>	<p>realimentación a las instituciones financieras para mejorar la efectividad del régimen de reportes educando a dichas instituciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El MOT debe mejorar el conocimiento de las instituciones financieras en relación con sus obligaciones de reporte y debe trabajar para</li> </ul>	

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
<b>Institutional and other measures</b>				
26. La UIF.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La composición del Comité Asesor de la UIF (presencia de miembros del sector privado) da la apariencia de comprometer la autonomía e independencia del MOT en términos de determinación de su presupuesto y política de personal.</li> <li>• Desde su creación en 1999, MOT de Aruba ha publicado únicamente un informe que cubre tipologías.</li> <li>• Las entidades de reporte no tienen que dar información de identificación de una persona jurídica involucrada en un reporte de transacción inusual, salvo cuando el MOT solicite información adicional.</li> <li>• MOT enfrenta restricciones de recursos que pueden impactar su efectividad, tal como lo indica la reciente reducción de reportes presentada al Fiscal Público por iniciativa propia.</li> <li>• El personal de MOT no tiene la suficiente capacitación para recibir y analizar reportes FT.</li> <li>• MOT despliega la mayor parte de su capacidad investigativa en transacciones en efectivo o transferencias electrónicas, y menos en esquemas y métodos LD/FT más complejos lo cual tiene un impacto sobre su efectividad general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe considerar revisar la composición del Comité Asesor del MOT para garantizar su independencia total frente a la UIF en relación con presupuesto y política de contratación de personal.</li> <li>• MOT debe ser provisto con recursos de personal adicionales y se recomienda fuertemente tomar las medidas adecuadas para ocupar las vacantes con profesionales que tengan las habilidades adecuadas e incrementar el número de personal total del MOT.</li> <li>• MOT debe considerar desarrollar un sistema en línea para la recepción de todos los informes de transacciones inusuales STRs y para todos los sectores a los que se les exige presentar informes al MOT.</li> <li>• MOT debe considerar desarrollar un mecanismo que le permita evaluar la efectividad del régimen ALD/CFT, especialmente el valor agregado de informes de inteligencia a investigaciones e interposición de acciones judiciales.</li> <li>• MOT debe considerar establecer un mecanismo de realimentación permanente que permita evaluar las necesidades de la policía pero que también force a ésta última a justificar sus acciones de seguimiento versus la información revelada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se abordará la cuestión de la composición del Comité Consultiva en la próxima Ordenza del Estado ALD / CFT que sustituirá al SOIPS y SORUT. Se propone que se mantendrá el Comité Consultiva, aunque con ninguna autoridad sobre el presupuesto de la MOT y la política de contratación de personal;</li> <li>• La MOT ha contratado a un asesor político senior y un analista. se anticipa la contratación de otros miembros del personal en el año 2011.</li> <li>• En el transcurso de 2009, la MOT se inició con la introducción de un nuevo sistema informático que permitirá el reporte de en línea por las instituciones financieras a la MOT. Se espera la finalización del proyecto en el transcurso de 2011.</li> </ul>
27. Autoridades del orden público.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay autoridad para investigar FT (FT no es un delito), salvo que la actividad de otra forma esté penalizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomienda fuertemente que Aruba remedie la falta de recursos de las autoridades judiciales de exigibilidad de la ley que quieren enfrentar adecuadamente su carga de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina del Ministerio Público ahora corresponde a plena capacidad en cuanto a los fiscales, mientras que los especialistas están siendo</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo nivel de efectividad al investigar LD, causado por falta de recursos suficientes tanto en servicios de policía y enjuiciamiento, falta de capacitación suficiente, poca utilización de reportes comunicados de MOT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe desarrollar sesiones de capacitación en técnicas investigativas ALD/CFT para los oficiales de orden público involucrados en investigaciones de LD/FT.</li> <li>Aruba debe considerar explorar la posibilidad de establecer nuevos mecanismos y técnicas para iniciar investigaciones a partir de informes proactivos preparados con análisis financiero llevado a cabo por el MOT.</li> </ul>	<p>contratados para la Oficina de la Policía en Investigations Financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Policía, Ministerio Público y MOT asistieron a la primera sesión de cada año de formación sobre técnicas de investigación sobre el LD y el FT, celebrada el pasado mes de noviembre en Curazao</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
28. Potestades de las autoridades competentes.	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las autoridades competentes de orden público no tienen facultad en relación con FT y esto no se considera un delito, salvo que la actividad de otra forma esté penalizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe garantizar que las autoridades de orden público tengan la facultad de obligar y adelantar requisas de personas o bienes y confiscar y obtener registros de transacciones, datos de identificación, correspondencia comercial y archivos y otros registros que mantengan las instituciones financieras y las APNFDs y para tomar declaraciones de testigos cuando adelanten investigaciones FT.</li> </ul>	Se abordan las competencias del orden público en el Código de Procedimientos Penales. Como se mencionó anteriormente, un comité de expertos formulará propuestas para la revisión de este código, también teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el IEM GAFI.
29. Supervisores.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisors have no power of enforcement and Los supervisores no tienen facultad de sanción exigibilidad contra directores y la alta gerencia de las instituciones financieras.</li> <li>El nivel de los requisitos de las inspecciones fuera del sitio adelantados por MOT es muy bajo.</li> <li>El alcance de las inspecciones en el sitio adelantadas por el BCA para los bancos y compañías de transferencia de dinero requiere fortalecimiento, a lo largo de un rango más amplio de instituciones reglamentadas y con mucho mayor detalle.</li> <li>El Decreto Estatal en la estandarización de facultades reglamentarias puede socavar la autorización de los supervisores para obtener toda la información requerida.</li> </ul> <p>Efectividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El BCA no ha ejercido su facultad para supervisar bancos transnacionales.</li> <li>MOT no ha ejercido su facultad para supervisar compañías e intermediarios de seguros y bancos transnacionales.</li> <li>El programa de inspecciones en el sitio se negocia entre instituciones financieras y el supervisor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Considerando la importancia de las dificultades de recursos del MOT que le impiden llevar a cabo de forma eficaz sus funciones de supervisión, Aruba debe considerar la designación del BCA como el único supervisor ALD/CFT para todas las instituciones financieras;</li> </ul>	A partir del 1 de julio de 2010, el CBA es la única autoridad encargada de la supervisión ALD / CFT de las instituciones financieras.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
30. Recursos, integridad y capacitación.	NC	<p><u>en relación la UIF:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La composición del Comité Asesor MOT (presencia de miembros del sector privado) dan la apariencia de comprometer la autonomía e independencia del MOT en términos de la determinación de su presupuesto y política de personal.</li> <li>MOT enfrenta restricciones de recursos lo cual puede tener un impacto sobre su efectividad.</li> <li>MOT no ha llevado a cabo un análisis en la financiación de terrorismo y su personal no ha recibido asistencia en el análisis de tales informes.</li> </ul> <p><u>En relación con las autoridades de orden público y autoridades de enjuiciamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo nivel de efectividad al investigar LD, causado por falta de recursos tanto en servicios de policía como enjuiciamiento.</li> <li>Restricciones presupuestales que afectan a todos los servicios gubernamentales con posibilidades limitadas de personal relevante de la Oficina del Fiscal Público y de la Policía para participar en cursos y programas de capacitación ALD/CFT.</li> </ul> <p><u>En relación con las autoridades de supervisión:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los recursos y la capacitación del personal de BCA no son adecuados.</li> <li>La unidad de supervisión MOT no tiene el personal y recursos suficientes, particularmente desde febrero de 2009 ya que el mismo personal</li> </ul>	<p><i>En relación con la UIF:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda fuertemente a Aruba tomar los pasos para llenar las vacantes actuales en el MOT con profesionales que tengan las habilidades adecuadas e incrementar el número de personal del MOT;</li> <li>Aruba debe revisar la composición del Comité Asesor de MOT para garantizar que los representantes del sector privado no son consultados en cuanto al presupuesto anual de MOT o el proceso y política de contratación de personal MOT;</li> </ul> <p><i>En relación con las autoridades de enjuiciamiento y orden público:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda fuertemente a Aruba remedia las limitantes de recursos que enfrenta las autoridades de ejecución y orden público para permitirles enfrentar su carga de trabajo;</li> <li>Tal como se previó, Aruba debe desarrollar sesiones de capacitación en técnicas investigativas ALD/CFT de oficiales de orden público involucrados en investigaciones LD/FT;</li> </ul> <p><i>En relación con las autoridades de supervisión:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe mejorar los recursos y la capacitación del personal a cargo de la supervisión ALD/CFT tanto en el BCA como en el MOT.</li> </ul> <p><i>En relación con la revisión y efectividad del régimen ALD/CFT:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe moverse hacia una utilización eficiente de sus mecanismos existentes para desarrollar una estrategia a futuro que al menos en el mediano plazo valore las vulnerabilidades existentes y los riesgos que enfrenta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MOT ha contratado a dos miembros del personal adicional mientras se contratará más en el transcurso de este año</li> <li>Se mantendrá El Comité Consultivo en la Ordenanza del Estado ALD / CFT sin que tenga voz en el presupuesto de la MOT y la política de contratación de personal;</li> <li>Actualmente la Oficina del Ministerio Público se encuentra a plena capacidad por lo que se refiere al número de fiscales.</li> <li>Se han celebrado dos sesiones de capacitación para las autoridades del orden publico y la MOT entre otros, con las organizaciones hermanas de las Antillas Neerlandesas y los Países Bajos;</li> <li>A partir del 1 de enero de 2011, el Departamento de Supervisión sobre la Integridad del CBA está en pleno funcionamiento como una unidad independiente con seis funcionarios, entre ellos un Jefe y un Subjefe. En 2011 se contratará el personal adicional a la vista de la transferencia de supervisión ALD / CFT- de APNFD a la CBA. Además, los departamentos de supervisión de la CBA han asistido a diversos seminarios y cursos en septiembre, noviembre de 2010 y marzo de 2011 (FED / ASBA)</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<p>es responsable por la supervisión de todas las APNFDs y todas las demás actividades y profesiones no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MOT no presta capacitación a su personal en relación con funciones y métodos de supervisión.</li> </ul>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
31. Cooperación nacional.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay un diseño de política ALD/CFT proactiva y coordinada a nivel jurisdiccional.</li> <li>Falta de coordinación a nivel operativo entre MOT y el BCA y también con otras agencias.</li> <li>Falta de implementación eficaz en mecanismos utilizados para coordinación y cooperación ALD/CFT en Aruba.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe hacer las movidas necesarias para utilizar de forma eficiente sus mecanismos existentes para desarrollar una estrategia a futuro, que al menos en el mediano plazo, valore las vulnerabilidades existentes y los riesgos que enfrenta;</li> <li>El Comité GAFI podría ser el ente que conduce el desarrollo de la estrategia teniendo en cuenta que el Comité puede enfrentar de forma más proactiva todos los problemas relevantes de forma holística. Aruba por consiguiente examinará los diferentes mecanismos de coordinación y cooperación existentes, y determinará cómo se pueden hacer mejoras en áreas tales como con respecto a la supervisión ALD/CFT de FIs y APNFDs.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Grupo de Estrategia ALD / CFT de Aruba ya se ha reunido cinco veces. A partir de este año, el Grupo de Estrategia ALD / CFT estará asistida por un comité técnico integrado por la Secretaría del Grupo de Estrategia ALD / CFT, la secretaria del Consejo de Ministros y un asesor superior del Ministro de Hacienda.</li> </ul>
32. Estadísticas.	NC	<p><u>Review of the effectiveness of the AML/CFT system:</u> <u>Revisión de efectividad del sistema ALD/CFT:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No hay información que sugiera que Aruba ha adelantado revisiones extensas que pretendan originar una mejora del sistema ALD/CFT.</li> </ul> <p><u>Recolección de Estadísticas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En relación con la asistencia legal mutua: no hay estadísticas en solicitudes, su naturaleza y el hecho de que hayan sido otorgadas o rechazadas o el tiempo de respuesta.</li> <li>En relación con extradición: no hay estadísticas disponibles.</li> <li>En relación con cooperación administrativa: no hay estadísticas disponibles para el orden público y el BCA. Las estadísticas disponibles por la UIF no detallan el número de solicitudes otorgadas o rechazadas, ni el tiempo de respuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Aruba debe introducir un sistema para garantizar datos y estadísticas adecuados en relación con investigaciones LD/FT, y interposición de acciones judiciales y sentencias relacionadas, congelamiento, incautación y confiscación de bienes, solicitudes ALD (presentadas y recibidas); extradición.</li> </ul>	<p>— La Oficina del Fiscal Público contratará a una persona específicamente para esta tarea en el curso del mes de junio de este año.</p>
33. Personas jurídicas – beneficiarios reales.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hay requisitos inadecuados para recolectar o poner a disposición información de beneficiarios reales y control en últimas de las personas jurídicas;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teniendo en cuenta la falta de transparencia en relación con la propiedad beneficiaria y el control de personas jurídicas, en particular A.V.V, se sugiere que a Aruba le sería mejor abolir completamente o eliminar</li> </ul>	<p>En general, se continuó trabajando en la introducción del nuevo Libro 2 del Código Civil de Aruba, que regulará todas las personas jurídicas en Aruba, también teniendo en cuenta las</p>



**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema puesto en marcha no presta acceso a información adecuada, exacta y vigente sobre propiedad real y control de forma oportuna;</li> <li>• Las medidas para garantizar transparencia en cuanto a los accionistas de las compañías que tienen acciones emitidas al portador son inadecuadas.</li> </ul>	<p>las compañías A.V.;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación con compañías N.V, se requieren de forma urgente medidas básicas tales como mantener un registro actualizado de accionistas, y las acciones al portador se deben abolir;</li> <li>• El sistema de vehículo corporativo se debe revisar cuidadosamente, mientras que el sistema de exigibilidad y sanciones para fallas de presentar una declaración anual o de otra manera en cumplimiento con la ley debe mejorarse considerablemente;</li> <li>• Aruba también debe trabajar para crear un sistema de registro moderno y computarizado para todas las personas jurídicas que proporcione transparencia adecuada;</li> <li>• Deben haber caminos más fáciles para que las autoridades competentes tengan acceso oportunamente a una información adecuada, exacta y vigente de la propiedad beneficiaria y el registro de controles.</li> </ul>	<p>recomendaciones del IEM del GAFI. Ahora se establece provisionalmente la fecha de entrada en vigor al 1 de enero de 2012. En previsión de esta revisión general, una propuesta de cambios intermedios del Código de Comercio fue enviada al Consejo Consultivo para su revisión. La propuesta implica la prohibición de las acciones al portador, los accionistas y el registro obligatorio de los accionistas y de presentación de declaraciones anuales con la Cámara de Comercio. Se fijó la fecha original de entrada en vigor al 1 de enero de 2011, pero ahora ha sido reprogramada para el primer semestre de este año.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
34. Acuerdos legales – beneficiarios reales.	NA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los fideicomisos no son reconocidos bajo la ley de Aruba. No hay otros arreglos legales similares a fideicomisos que existan en Aruba.</li> </ul>		
<b>International Cooperation</b>				
35. Convenciones.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de implementación de Convención de Financiación de Terrorismo en relación con la financiación terrorista.</li> <li>No hay implementación de la UNSCR 1267 y 1373.</li> <li>Varias fallas en relación con la implementación de las Convenciones de Viena y Palermo..</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba ha implementado la Convención del Financiamiento del Terrorismo en relación con el financiamiento del terrorismo mediante la introducción de un delito del FT por separado e independiente en su Código Penal según el 06 de marzo 2010 (II Ver RE II).</li> <li>Aruba ha implementado las Resoluciones 1267 y 1373 mediante la introducción el 25 de junio de 2010 del Estado Decreto lucha contra el Terrorismo y el Financiamiento del Terrorismo (véase REIII).</li> <li>Se abordarán los fallos relacionados con la implementación de las Convenciones de Viena y de Palermo en el nuevo Código Penal mencionado anteriormente.</li> </ul>
36. Asistencia legal mutua (MLA por sus siglas en inglés).	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba hace parte solamente de 5 acuerdos bilaterales sobre ALM, solamente uno de ellos con un país de la región. Esto limita su capacidad de eficaz y eficientemente proporcionar el rango más alto de ALM.</li> <li>La criminalidad dual es exigida para asistencia legal mutua; la falta de un delito FT tiene un impacto en el alcance y efectividad de asistencia legal mutua provista por Aruba en asuntos FT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba (como parte del Reino de Holanda) debe trabajar para expandir el rango de acuerdos de asistencia legal mutua que tiene, particularmente con otros países en la región, pero también con países con los que con más frecuencia ha tenido que cooperar en el pasado. Una red más extensa de acuerdos le permitirá proporcionar un rango de cooperación más amplio. Una cooperación MLA más amplia también será posible cuando las deficiencias relacionadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se abordarán los temas MLA en la revisión del Código de Procedimientos Penales de Aruba para los que mientras tanto se ha comenzado el trabajo.</li> <li>Aruba está participando activamente en la implementación del Tratado de San José sobre la jurisdicción en el mar abierto.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las limitaciones en relación con los delitos predicados de lavado de dinero también limitan la capacidad de prestar asistencia en relación con LD con base en tales predicados.</li> <li>• El requisito de que la solicitud no basada en tratados deben “razonables” (no definido), combinado con una discreción, lo cual resulta poco claro en cuándo se debe accionar las solicitudes, es una condición irracional y desproporcionada para ALM.</li> <li>• Existen deficiencias en relación con incautación y confiscación de producto ilegal (ver R.38) que también tiene un impacto sobre la R.36.</li> <li>• .La falta de datos en las solicitudes ALM significan que no ha sido demostrado que Aruba pueda manejar solicitudes ALM de forma oportuna y eficaz.</li> </ul>	<p>con los delitos predicados de LD y falta de delitos independientes y separados de FT se rectifiquen;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación con la cooperación internacional y ALD en general, Aruba debe considerar seriamente aprobar Ordenanzas Estatales profundas y actualizadas relacionadas con ALD;</li> <li>• Debe darse especial consideración a extender las acciones que pueden tomarse sobre la base de reciprocidad y las condiciones sobre las cuales se pueden manejar solicitudes de tal naturaleza;</li> <li>• Se debe introducir un sistema para garantizar estadísticas y datos adecuados en relación con solicitudes ALD presentadas y recibidas;</li> </ul>	

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
37. Criminalidad dual.	C	Los criterios se cumplen plenamente.		
38. MLA en la confiscación y el congelamiento.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se requiere criminalidad dual para asistencia legal mutua, la falta de delito FT tiene un impacto sobre el alcance y efectividad de asistencia legal mutua provisto por Aruba en asuntos FT.</li> <li>• En relación con los delitos predicados para el lavado de dinero también limitan la capacidad de prestar asistencia en relación con LD con base en tales predicados.</li> <li>• La asistencia en incautaciones que puede prestarse no se extiende a todo el producto, ni a las instrumentos o instrumentos pretendidas, ni es claro que aplica en relación con propiedad de valor correspondiente.</li> <li>• Hay falta de claridad en las disposiciones que estipulan que las autoridades o los jueces de Aruba tienen capacidad de registrar, reconocer o exigir una orden de confiscación extranjera.</li> <li>• No se puede prestar asistencia en relación con bienes que esté a nombre de terceros.</li> <li>• Aruba debe considerar arreglos para coordinar acciones de incautación y confiscación con otros países.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe tomar las acciones para rectificar su incapacidad de tomar acciones frente a bienes que se tienen a nombre de terceros;</li> <li>• Aruba debe rectificar sus deficiencias en relación con la asistencia de incautaciones; y debe también considerar qué arreglos debe tener en relación con acciones coordinadas en casos de incautaciones y confiscaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual que el anterior.</li> </ul>
39. Extradición.	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba solamente hace parte de 4 tratados bilaterales de extradición, uno de ellos con un país en la región. Esto limita la capacidad que tiene Aruba de extradición de forma eficaz y eficiente a jurisdicciones socias.</li> <li>• Las limitaciones en relación con delitos predicados para el lavado de dinero también limitan la capacidad de extradición en relación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe trabajar para ampliar el rango de acuerdos de extradición que tiene vigentes;</li> <li>• Al rectificar los delitos predicados de LD, Aruba debe tener mayor capacidad de prestar asistencia a los países extranjeros para que pueda extraditar a personas por el rango completo de delitos LD;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se ha previsto ninguna acción para la ampliación de los acuerdos de extradición;</li> <li>• El nuevo Código Penal ampliará la gama de delitos predicados que permitan a Aruba a extraditar a los individuos en toda la gama de delitos de LD</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		con LD con base en los predicados		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
40. Otras formas de cooperación.	PC	<p><u>Autoridades de orden público:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No hay estadísticas disponibles para sugerir que el intercambio de información con autoridades de orden público extranjeras es eficaz.</li> </ul> <p><u>BCA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las capacidades del BCA de cooperar e intercambiar información con contrapartes extranjeras se limitan por: <ul style="list-style-type: none"> <li>temas de alcance;</li> <li>el hecho de que el BCA solo supervisa el cumplimiento con los requisitos DDC;</li> <li>deficiencias identificadas en relación con medidas preventivas;</li> <li>salvaguardas y controles ampliamente definidos;</li> </ul> </li> <li>En relación con los sectores de banca y seguros, el BCA solo puede intercambiar información que ya posea, pero no puede adelantar investigaciones en nombre de contrapartes extranjeras.</li> <li>En relación con TCSPs, debido a que no están sujetas a requisitos ALD/CFT, el BCA no puede intercambiar información relacionada con LD, FT o delitos predicados.</li> </ul> <p><u>MOT en calidad de ente supervisor:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MOT como ente de supervisión, no puede cooperar e intercambiar información con sus contrapartes extranjeras.</li> </ul> <p><u>MOT en su calidad de UIF:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las capacidades de MOT de intercambiar información están limitadas por el hecho de que Aruba ha firmado Memoranda de Entendimiento con una cantidad limitada de jurisdicciones.</li> <li>MOT solo puede proporcionar información que posea pero no puede adelantar investigaciones en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las facultades del BCA y el MOT de intercambiar información con contrapartes extranjeras son limitadas por una serie de factores tales como el tema de alcance, deficiencias identificadas en relación con medidas preventivas, arquitectura de responsabilidades de supervisión entre el BCA y el MOT, situación frente a la cual se le recomienda a Aruba tomar las medidas remediales del caso;</li> <li>Aruba debe garantizar que el BCA también pueda llevar a cabo investigaciones en nombre de contrapares extranjeras;</li> <li>Aruba debe permitir al MOT, en calidad de ente de supervisión, cooperar con otros entes de supervisión extranjeros;</li> <li>El MOT, como la UIF, no debe estar limitado a intercambiar información que ya posea y también se le debe permitir buscar otras bases de datos en nombre y representación de una UIF extranjera.</li> <li>La SORUT también se debe modificar para permitir a MOT cooperar con Miembros del Grupo Egmont sobre la base de los Principios de este Grupo sin un MOU. De no ser esto posible, el jefe del MOT debe celebrar un MOU con el mayor número de países posible entre los que han sido identificados como los que cumplen los criterios establecidos en el Decreto Estatal;</li> <li>Aruba debe garantizar que los caminos, mecanismos o canales son claros y eficaces para facilitar y permitir intercambios constructivos y oportunos de información directamente entre contrapartes.</li> </ul>	Se llevará a cabo las acciones aquí recomendadas mencionadas en la Ordenanza del Estado ALD / CFT.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<p>nombre de contrapartes extranjeras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MOT no puede buscar otras bases de datos a las que tenga acceso directo o indirecto para responder solicitudes de una UIF extranjera.</li> </ul> <p><u>Efectividad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay estadísticas para sugerir que la cooperación entre supervisores y sus contrapartes en asuntos ALM es eficaz y se presta en línea con los estándares GAFI.</li> </ul>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
<b>9 Special Recommendations</b>				
RE.I Implementación de los instrumentos de la ONU.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de implementación de la Convención de Financiación del Terrorismo en relación con la financiación del terrorismo.</li> <li>• No hay implementación de la UNSCR 1267 y 1373..</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe de forma urgente tomar acciones para rectificar los faltantes en los delitos FT y congelamiento de activos terroristas. Un paquete general de medidas para implementar los requisitos de la Convención de Financiación del Terrorismo, S/RES/1267(1999) y S/RES/1373(2001) debe aprobarse de forma expedita y completa e implementar eficazmente de forma inmediata de allí en adelante;</li> <li>□ Las acciones también deben rectificar las deficiencias anotadas con respecto al delito LD.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Aruba ha implementado la Convención del Financiamiento del terrorismo mediante la introducción de un delito del FT por separado e independiente en su Código Penal según el 06 de marzo 2010 (Ver RE II).</li> <li>— Aruba has implemented UNSCR 1267 and 1373 through introduction on June 25, 2010 of the State Decree Combat Terrorism and Terrorist Financing (see SRIII). Aruba ha implementado las Resoluciones 1267 y 1373 mediante la introducción el 25 de junio de 2010 del Decreto del Estado lucha contra el Terrorismo y el Financiamiento del Terrorismo (véase</li> </ul>



**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
				<p align="center">REIII).</p> <p align="center">— El nuevo Código Penal ampliará la gama de delitos predicados de toda la gama de delitos del LD;</p>
RE.II Tipificación como delito del financiamiento del terrorismo.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay un delito separado e independiente de la financiación del terrorismo tal como lo exige SR.II, y solo se basa en delitos secundarios de delitos penales existentes cometidos con “intención de terrorismo” tal como se define.</li> <li>• Los delitos existentes son inadecuados debido a cobertura insuficiente de los tipos de propiedad (bienes) que se deben proporcionar, no cubrimiento de financiación de terroristas individuales, conjunto de “delitos graves de terrorismo” a cubrir es muy estrecho y hay necesidad en algunos casos de probar que un acto terrorista específico realmente tuvo lugar.</li> <li>• No es claro que todos los delitos secundarios puedan aplicarse dado que algunas combinaciones de delitos secundarios no son posibles. Además, no habría disponibilidad de conspiración o asociación.</li> <li>• La financiación del terrorismo no es un delito y por ende no es un delito predicado de forma adecuada en relación con el lavado de dinero.</li> <li>• No es claro que en todos los casos las personas en Aruba que financien grupos terroristas extranjeros estén cometiendo un delito.</li> <li>• Las penalidades por participar en actividades de financiación del terrorismo no son claramente eficaces, proporcionadas y disuasivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba is urged to take urgent action to Se exhorta a Aruba para tomar acciones urgentes para crear un delito independiente y separado en relación con la financiación del terrorismo para cumplir con sus obligaciones internacionales.</li> </ul>	<p>Desde el 06 de marzo 2010 el FT es un delito autónomo e independiente, debido a la introducción del Artículo 140 del Código Penal. Su texto dice lo siguiente:</p> <p align="center">140 A</p> <p align="center">1. Any person that willfully:</p> <p>a. Cualquier persona que intencionalmente: a., recauda de manera directa o indirectamente los fondos para sí o para otro para la comisión de un delito de terrorismo o para el apoyo de personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de cometer delitos de terrorismo, o un delito para preparar o facilitar un delito de terrorismo o para apoyar a las personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de cometer delitos de terrorismo,</p> <p>b. recauda de manera directa o indirectamente los fondos para sí o para otro, a sabiendas de que estos fondos se utilizarán, en su totalidad o en parte, para la comisión de un delito de terrorismo o el apoyo de personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de cometer delitos de terrorismo, o un delito para preparar o facilitar un delito de terrorismo o para apoyar a las personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de cometer delitos de terrorismo,</p> <p>c. proporciona o hace disponible los fondos de manera directa o indirectamente a otra para la comisión de un delito de terrorismo o el apoyo de personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
				<p>cometer delitos de terrorismo, o un delito para preparar o facilitar un delito de terrorismo o para apoyar a las personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de cometer delitos de terrorismo,</p> <p>d. proporciona o hace disponible los fondos de manera directa o indirectamente a otra, a sabiendas de que se utilizarán estos fondos, en su totalidad o en parte, por la comisión de un delito de terrorismo o el apoyo de personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de cometer terrorismo delitos, o un delito para preparar o facilitar un delito de terrorismo o para apoyar a las personas u organizaciones que cometen o tienen la intención de cometer delitos de terrorismo, será castigado con una pena de prisión que no exceda de ocho años o una multa que no exceda de cien mil florines por haber culpable del financiamiento del terrorismo.</p> <p>2. A los efectos del párrafo primero, se entiende 'otro' para las personas físicas, personas jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, y las organizaciones; se entiende 'los fondos' en el sentido de dinero, así como todos los objetos y los derechos de propiedad, a pesar de la manera de adquisición, y los documentos y soportes de datos, en cualquier forma o capacidad, que acrediten la propiedad o interés en el dinero, los objetos, o los derechos de propiedad, incluyendo pero no limitado a, créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, dinero órdenes, acciones, títulos, obligaciones, letras, y las cartas de crédito.</p>
RE.III Congelamiento y confiscación de bienes terroristas.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>En general, debido a que el Borrador del Decreto Estatal de Sanciones aún no ha sido aprobado, Aruba no tiene leyes, reglamentaciones o procedimientos eficaces para dar efecto a designaciones de congelamiento en el contexto de S/RES/1267 y S/RES/1373, y en efecto no tiene medidas puestas en marcha para implementar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fomenta que Aruba revise el Borrador del Decreto Estatal de Sanciones que se le proporcionó al equipo de evaluación ya que no está diseñado de forma tal que cumpla con los requisitos específicos de la Recomendación Especial III de GAFI;</li> </ul>	Aruba implementó estas acciones a través de la introducción el 25 de junio de 2010 del Decreto del Estado sobre Sanciones en la Lucha contra el Terrorismo y el Financiamiento del Terrorismo (el Decreto de Estado). Los aspectos más destacados de este Decreto del Estado son los siguientes:

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
		<p>SR.III.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Ordenanza Estatal no estipula un mecanismo nacional para designar personas en el contexto de S/RES/1373, ni un mecanismo extenso puesto en marcha para examinar y dar efecto a las acciones iniciadas bajo mecanismos de congelamiento de otras jurisdicciones.</li> <li>Aruba no tiene leyes o procedimientos eficaces para examinar y dar efecto a las acciones iniciadas bajo los mecanismos de congelamiento de otras jurisdicciones.</li> <li>Aruba no garantiza que la confiscación de activos también se aplica a activos provenientes del terrorismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a la resolución UNSCR 1267, este Decreto en borrador debe referirse directamente a una Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 con respecto a Al-Qaida, Usama bin Laden, y los Talibanes y otras personas naturales, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.</li> <li>En cuanto a UNSCR 1373, Aruba debe reconsiderar el sistema proporcionado por el Borrador del Decreto Estatal de Sanciones para tener un mecanismo doméstico que permita distinguir a los terroristas a nivel nacional. Aruba también debe revisar la Ordenanza Estatal para extender las acciones de congelamiento a fondos controlados directa o indirectamente por personas o entidades designadas así como a fondos u otros activos derivados o generados de fondos u otros activos de propiedad o controlados directa o indirectamente por personas o entidades designadas.</li> <li>Aruba también debe considerar la revisión de su Ordenanza Estatal de Sanciones para ofrecer procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>para evaluar las solicitudes para retiro de las listas;</li> <li>para liberar fondos u otros activos de personas o entidades que erróneamente estén sujetas a congelamiento;</li> <li>para autorizar acceso a recursos congelados conforme a S/RES/1452(2002);</li> <li>para implementar un procedimiento de control y una autoridad designada responsable por la evaluación de la solicitud basada en listas extranjeras.</li> </ul> </li> <li>Aruba también debe proporcionar listas de</li> </ul>	<p>Su núcleo está formado por las llamadas listas de congelación de las personas y las organizaciones de los cuales / las cuales se establecieron que están involucrados en el terrorismo y el financiamiento del terrorismo. Que se menciona en una lista de congelación lleva a la congelación de los fondos u otros activos de estas personas o entidades presentes en Aruba. Se entiende la congelación es entendido como una prohibición de transferir, convertir, mover o poner a disposición estos fondos y activos. Las personas o instituciones que desarrollan actividades en Aruba debe asegurar que no llevan a cabo actividades o prestar servicios que llevan a que los fondos y los activos sean transferidos, convertidos, movidos o puestos a disposición, o en beneficio de las Personas Designadas. Esto puede afectar a los fondos y activos que están en manos de una empresa de servicios o se llevan a cabo a través del cuidado de un proveedor de servicios (por ejemplo, un saldo a favor en una cuenta bancaria o objetos valiosos en una bóveda de un banco), y los activos en manos de una persona designada si misma (por ejemplo una casa o un edificio de oficinas). En el último caso mencionado los proveedores de servicios deben abstenerse de prestar servicio en relación con estos fondos y activos que induzcan o puedan inducir a que sean transferidos, convertidos, movidos o puestos a disposición, o en beneficio de las Personas Designadas. De hecho, la congelación significa que el propietario pierde la facultad de disponer (pero no la propiedad) de sus fondos u otros activos. Por lo tanto, ningún acto jurídico puede llevar a cabo lo que respecta a los saldos de los activos congelados de crédito y, en consecuencia, son excluidos de las transacciones legales.</p> <p>Hay dos listas de congelación. La primera es la Lista Consolidada de personas y entidades que están asociadas con la organización terrorista Al Qaeda y los Talibanes, de conformidad con la Resolución 1267. Esta lista ha sido elaborada por el Comité de Sanciones, que también se encarga de ajustar esta lista</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
			<p>personas y entidades designadas y guías a las instituciones financieras y APNFDs.</p>	<p>en la medida de lo necesario. Desde el punto de vista de la eficiencia, el Decreto de Estado opta para una referencia directa a esta lista ya existente y actualizada continuamente, que, además de esto, es seguida por la gran mayoría de los estados miembros de la ONU. La otra lista es una lista de personas y entidades elaborado por el Ministro encargado de los asuntos judiciales (que se denominará en lo sucesivo, el Ministro) no son aquellos que ya están designados en virtud de la resolución de la ONU 1267 (1999) y las resoluciones que lo desarrollen, de las cuales ya sea en este país, o fuera de ese país, se estableció que se dedican a actividades terroristas o de financiamiento del terrorismo. Esta lista se basa en la resolución de la ONU 1373 (2001) y consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. personas físicas que están involucradas en la comisión de uno o más delitos de terrorismo o de delitos para la preparación o facilitación de uno o más delitos de terrorismo;;</li> <li>b. las personas jurídicas y otras entidades que directa o indirectamente pertenezcan, o que son controladas por personas como se significa en la letra a;</li> <li>c. personas físicas, personas jurídicas y otras entidades que actúan en nombre o siguiendo las instrucciones de las personas, las personas jurídicas y otras entidades como se significa en las letras a y b.</li> </ul> <p>Letra a también se refiere a las personas físicas que intentan de cometer uno o más delitos de terrorismo o delitos para la preparación o facilitación de uno o más delitos de terrorismo. Aruba se encuentra en proceso de establecer un mecanismo para la inclusión y exclusión de la lista como el marco para esta segunda lista. El CBA se publicará las listas de congelación, así como todos los cambios en estas listas. Debido a su gran tamaño, serán colocadas en la página web del CBA. El Decreto de Estado también contiene disposiciones relativas a:</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• para evaluar las solicitudes de exclusión de la lista;</li> <li>• para la liberación de fondos u otros bienes de las personas o entidades erróneamente sujetos a la congelación;</li> <li>• para autorizar el acceso a los recursos congelados en virtud de S/RES/1452 (2002);</li> <li>• para la aplicación de un procedimiento de detección y la autoridad responsable de evaluar las listas extranjeras sobre la base de petición.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
RE.IV Reporte de operaciones sospechosas.	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El alcance de SORUT no es claro, y el rango total de actividades financieras no está cubierto.</li> <li>• El alcance de SORUT y SOIPS no está armonizado, lo cual en algunos casos puede afectar a calidad de la información reportada.</li> <li>• El alcance de la obligación de reporte no cubre la financiación de terroristas individuales.</li> <li>• Falta de efectividad: únicamente una transacción relacionada con FT ha sido reportada al MOT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita fuertemente que Aruba penalice la FT y extienda el alcance del sistema de reportes FT conforme a las Recomendaciones GAFI, particularmente en relación con la financiación de terroristas individuales;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se abordarán los temas aquí mencionados en la próxima Ordenanza del Estado ALD / CFT arriba discutida. Mientras tanto, la MOT ha recibido un total de 10 UTRs relacionados con el FT. Además, debido a la nueva disposición del FT (artículo 140) del Código Penal, el financiamiento de terroristas individuales ahora también está cubierto por la obligación de reporte.</li> </ul>
RE.V Cooperación internacional.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación de terrorismo no es un delito, y como la criminalidad dual es un requisito para ALD, esto significa que la asistencia no se puede prestar.</li> <li>• Las otras limitantes establecidas en las Recomendaciones 36-38 aplican igualmente a actividades de financiación del terrorismo.</li> <li>• Se requiere criminalidad dual para extradición, la falta de un delito FT significa que, en efecto, la financiación del terrorismo no es un delito extraditable.</li> </ul> <p><u>Autoridades de exigibilidad de la ley:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No resulta claro si las autoridades de exigibilidad de la ley puede cooperar con sus contrapartes extranjeras ya que FT no es un delito.</li> <li>• No hay estadísticas disponibles para sugerir que un intercambio de información con autoridades de orden público extranjeras es eficaz.</li> </ul> <p><u>BCA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las capacidades del BCA para cooperar e intercambiar información con contrapartes extranjeras están limitadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• asuntos de alcance;</li> <li>• el número limitado de MOUs celebrados;</li> <li>• el hecho de que el BCA únicamente supervisa el cumplimiento con los requisitos DDC;</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe lanzar de forma urgente un delito FT separado e independiente para que pueda proporcionar asistencia plena de extracción cuando se haga la solicitud respectiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se considera ahora el FT como un delito autónomo e independiente, se han ampliado las posibilidades de Aruba para proporcionar MLA, para examinar las solicitudes de extradición y para la cooperación de las autoridades del orden público con sus contrapartes extranjeras en el caso del FT.</li> <li>• Los otros temas aquí mencionados serán tratados en la Ordenanza del Estado ALD / CFT y en la revisión de distintas ordenanzas del estado sobre la supervisión de las instituciones financieras.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Aruba
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• las deficiencias identificadas en relación con medidas preventivas;</li> <li>• las salvaguardas y controles ampliamente definidos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación con los sectores de banca y seguros, el BCA únicamente puede intercambiar información que posea, pero no puede adelantar investigaciones en nombre de contrapartes extranjeras.</li> <li>• En relación con TCSPs, debido a que no está sujetos a requisitos ALD/CFT, el BCA no puede intercambiar información relacionada con LD, FT o delitos predicados.</li> </ul> <p><u>MOT en calidad de ente de supervisión:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MOT como ente de supervisión no puede cooperar o intercambiar información con sus contrapartes extranjeras.</li> </ul> <p><u>MOT en calidad de UIF:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las capacidades de MOT de intercambiar información están limitadas por el hecho de que Aruba ha firmado Memoranda de Entendimiento con una cantidad limitada de jurisdicciones.</li> <li>• MOT únicamente puede proporcionar información que posea pero no puede adelantar investigaciones en nombre de contrapartes extranjeras.</li> <li>• MOT no puede buscar otras bases de datos a las que pueda tener acceso directo o indirecto o responder a la solicitud de una UIF extranjera.</li> </ul> <p><u>Efectividad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay estadísticas que sugieran que la cooperación entre supervisores y sus contrapartes en asuntos FT es eficaz y se proporciona conforme a los estándares GAFI.</li> </ul>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
RE.VI Requisitos ALD para servicios de transferencia de dinero/valores.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las deficiencias en relación con las pruebas idóneas y adecuadas descritas en la sección 3.10 de este informe también aplican: no hay medidas puestas en marcha para impedir que los criminales y sus asociados sean beneficiarios reales de una compañía de transferencia de dinero y el BCA no adelanta chequeos independientes acerca de la información provista por los solicitantes de registro.</li> <li>Los requisitos y su implementación para las Recomendaciones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15 y 22 en el sector de MTCs carecen de las mismas deficiencias de aquellas que aplican a otras instituciones financieras y descritas en la sección 3 de este informe.</li> <li>El rango de sanciones disponibles no es lo suficientemente eficaz y proporcionado y no aplica a directores y alta gerencia de las MTCs.</li> <li>El equipo de evaluación tuvo serias preocupaciones en relación con la e</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba should upgrade the AML/CFT guidelines Aruba debe actualizar las pautas ALD/CFT aplicables a MTCs en cuanto a su contenido y naturaleza para cumplir con la norma/estándar GAFI. La definición de servicios de transferencia de dinero debe estipularse con mayor detalle;</li> <li>Aruba debe revisar el régimen de sanciones e implementar un régimen profundo, proporcional y eficaz, suficientemente exigible por el BCA.</li> </ul>	<p>Se está preparando un proyecto para la modificación de SOSMTC para su armonización con las normas del GAFI.</p> <p>Véase también el fortalecimiento de las pruebas de idoneidad en la Recomendación 23.</p> <p>Véase también el régimen de sanciones mencionado en relación con la Ordenanza del Estado ALD / CFT</p>
RE.VII Regulaciones sobre la transferencia cablegráfica.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay un requisito explícito para obtener y mantener dirección y número de cuenta o número de referencia única del cliente.</li> <li>No hay requisitos para acompañar la transferencia electrónica con información plena del originador;</li> <li>No hay requisitos para incluir en el mensaje o formato de pago información de un acompañante de transferencias locales del originador;</li> <li>No hay requisitos para cada intermediario o institución financiera beneficiaria en la cadena de pagos para garantizar que la información del originador que acompaña una transferencia electrónica se presenta con la transferencia;</li> <li>No hay requisitos para que las instituciones</li> </ul>	<p><i>En relación con la Recomendación Especial VII:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba debe implementar plenamente SR.VII, particularmente para garantizar que haya la información total del originador que acompaña las transferencias electrónicas y que las instituciones financieras adopten procedimientos eficaces basados en riesgo para identificar y manejar transferencias electrónicas que no estén acompañadas con información completa de quien las originó.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aruba ha elaborado un proyecto de Decreto del Estado para regular las transferencias electrónicas de conformidad con la RE VII. Se basa este Decreto del Estado en la Ordenanza del Estado ALD / CFT Se lo ha enviado al Consejo Consultivo para la revisión legislativa y se anticipa que entre en vigor el mismo día que la Ordenanza del Estado ALD / CFT.</li> </ul>



**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<p>financieras adopten procedimientos eficaces basados en riesgos para identificar y manejar transferencias electrónicas no acompañadas con información completa del originador;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los faltantes identificados en relación con sanciones bajo la Recomendación 17 aplican igualmente en el contexto de obligaciones relacionadas con transferencias electrónicas.</li> </ul>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
RE.VIII Organizaciones sin Fines de Lucro.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ha habido una revisión del sector NPO ni se han identificado sus vulnerabilidades para la financiación del terrorismo.</li> <li>• Las autoridades no han adelantado promoción ni guías en cuanto al sector NPO en relación con la financiación del terrorismo.</li> <li>• El registro de Fundaciones no se mantiene actualizado y la información de asociación con personería jurídica, en particular con las personas que controlan la asociación no se mantiene registrada.</li> <li>• Las Fundaciones no pueden controlar total o parcialmente otra persona jurídica, sin obligaciones de registro.</li> <li>• No hay supervisión o monitoreo del sector sin ánimo de lucro.</li> <li>• Las Fundaciones y asociaciones con personería jurídica no pueden revocarse en caso de LD o FT.</li> <li>• No hay una coordinación o cooperación local eficaz entre las autoridades que eventualmente tengan información en NPOs.</li> <li>• El sistema para obtener información de NPOs, particularmente en el caso de solicitudes internacionales, se ve debilitado por la falta general de exactitud del régimen mantenida en el Registro de Fundaciones y la falta de información en la propiedad real de asociaciones con personería jurídica.</li> <li>• No es claro si Aruba puede intercambiar información con contrapartes extranjeras en relación con NOPs particulares de las que haya sospechas de FT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe garantizar que el Registro de Fundaciones se mantiene actualizado y contiene toda la información en cuanto a la identidad de las personas jurídicas que posee y controla;</li> <li>• La información de las personas quienes poseen, controlan o dirigen las actividades de las asociaciones con personería jurídica debe mantenerse actualizado e inmediatamente disponibles a las autoridades de Aruba;</li> <li>• Aruba también debe garantizar que las transacciones locales e internacionales de todas las NPOs se registran por un período de al menos 5 años y están disponibles a las autoridades adecuadas para permitirles verificar que los fondos se han gastado de forma consistente con el propósito y objetivos de la organización;</li> <li>• Aruba debe adelantar tan pronto como sea posible una revisión de su sector sin ánimo de lucro, incluyendo una revisión de los riesgos FT. Debe iniciar un programa de alcance o de incremento de alcance y conocimiento con NPOs para fortalecer sus resistencia al abuso FT;</li> <li>• Aruba también debe revisar su legislación para garantizar una supervisión o monitoreo eficaces de su sector sin ánimo de lucro.</li> <li>• Debe desarrollar e implementar mecanismos para la compartir oportunamente información entre las autoridades relevantes y competentes que tengan información de NPOs para tomar acciones preventivas o investigativas;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un grupo de trabajo encargado de evaluar las debilidades presentes en el sector de Aruba sin fines de lucro y de comunicar sus conclusiones y recomendaciones al Gobierno y el Grupo de Estrategia ALD / CFT. Su informe está siendo revisado.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba también debe designar un punto de contacto y desarrollar procedimientos para responder a solicitudes internacionales de información en relación con NPOs en particular de las cuales hay sospecha de FT u otras formas de soporte al terrorismo.</li> <li>☐ Aruba también debe designar un punto de contacto y debe desarrollar los procedimientos para responder a la solicitud internacional sobre información relativa a NPOs específicas sospechadas del FT o otras formas de apoyo terrorista.</li> </ul>	

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Calificación</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
RE.IX Mensajeros de Efectivo.	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de Declaración está limitado a notas bancarias por encima del umbral de AWG 20.000, pero no aplica a otros medios de pago ni a instrumentos negociables al portador.</li> <li>• Los requisitos de declaración no aplican a importes en efectivo con el único propósito de tránsito directo.</li> <li>• Las autoridades competentes no pueden detener o restringir monedas o instrumentos negociables al portador sobre los que haya sospecha de LD o FT.</li> <li>• Hay ausencia de coordinación adecuada entre las autoridades aduaneras, de inmigración y otras en temas relacionados con la implementación SRIX.</li> <li>• La cooperación y asistencia internacional es limitada a la cooperación entre las UIF con los que MOT ha concluido sus MOUs – no hay posibilidad de cooperar o intercambiar información entre servicios aduaneros.</li> <li>• En la práctica, el Departamento Aduanero no tiene facultades de orden público para investigar declaraciones falsas o ausencia de declaración.</li> <li>• Los procedimientos utilizados por la Policía para investigar un caso de declaración falsa o no declaración parecen burocráticos y lentos.</li> <li>• En relación con el delito de declaraciones falsas, el derecho de enjuiciamiento expira por cumplir voluntariamente con la condición establecida por el oficial autorizado de la Oficina del Fiscal Público.</li> <li>• Ausencia de medidas para congelar activos aplicables a monedas o instrumentos negociables al portador relacionados con la financiación del terrorismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba debe prolongar su sistema de declaración más allá de las monedas e incluir todos los instrumentos negociables al portador así como otros medios de pago v.g monedas de alto valor.</li> <li>• Aruba debe considerar extender el sistema a importación de efectivo con el único propósito de tránsito a través de Aruba.</li> <li>• Aruba debe considerar otorgar a las autoridades o fuerzas del orden de Servicios Aduaneros de facultades para garantizar que los Servicios Aduaneros, que son la autoridad competente para recolectar los formatos de declaración, también puedan solicitar y obtener información adicional del portador en relación con el origen de la moneda o los instrumentos negociables al portador y su uso pretendido.</li> <li>• Aruba debe garantizar que las autoridades competentes pueden detener o restringir instrumentos negociables al portador o monedas cuando hay sospechas de LD o FT e incluso en ausencia de una declaración falsa o no presentación a declarar.</li> <li>• Aruba debe establecer mecanismos para garantizar una coordinación local entre el Servicio Aduanero, el MOT, la policía, el departamento de inmigración y otros departamentos relevantes.</li> <li>• Aruba debe cambiar su legislación para garantizar que su Departamento Aduanero pueda responder a las solicitudes internacionales de cooperación y tener la posibilidad de concluir arreglos de cooperación con contrapartes extranjeras.</li> <li>• Aruba debe revisar su régimen de sanciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir del 01 de julio 2010 a la importación y exportación de todos los instrumentos al portador también deben ser declarados en la aduana en la frontera.</li> <li>• La Oficina de Impuestos y Aduanas está trabajando en propuestas para la implementación a través de cambios legislativos de las demás Acciones Recomendadas.</li> </ul>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Aruba**

<b>40+9 GAFI</b>	<b>Cali ficac ión</b>	<b>Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Aruba</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de efectividad del sistema de declaración:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de efectividad del sistema de declaración para importación y exportación de efectivo a través de cargas de despacho.</li> <li>• Falta de capacitación de oficiales Aduaneros.</li> <li>• Número insuficiente de personal ALD/CFT dedicado en las fronteras.</li> </ul> </li> </ul> <p>Las revisiones aduaneras se llevan a cabo sobre bases arbitrarias, lo cual socava su efectividad.</p>	<p>para garantizar que el enjuiciamiento no expira si el defendido voluntariamente cumple con las condiciones establecidas por un oficial designado por el Fiscal Público para evitar interponer la acción judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aruba también debe incrementar los recursos de los Servicios Aduaneros con personal debidamente capacitado.</li> </ul>	